



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/54/396
S/1999/1000
24 de septiembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 116 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS:

SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES
ESPECIALES

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo cuarto año

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN BOSNIA Y HERZEGOVINA,
LA REPÚBLICA DE CROACIA Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE
YUGOSLAVIA (SERBIA Y MONTENEGRO)

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de remitir a los miembros de la Asamblea General el informe periódico presentado por el Sr. Jiri Dienstbier, Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), la República de Croacia y Bosnia y Herzegovina, de conformidad con la resolución 53/163 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998, y la decisión 1999/232 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1999. Atendiendo a las solicitudes de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo, el informe también se pondrá en conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

INFORME PERIÓDICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA (SERBIA Y MONTENEGRO), LA
REPÚBLICA DE CROACIA Y BOSNIA Y HERZEGOVINA, PRESENTADO POR EL
RELATOR ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	ÍNDICE	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I.	INTRODUCCIÓN	1 - 2	3
II.	OBSERVACIONES GENERALES	3 - 4	3
III.	BOSNIA Y HERZEGOVINA	5 - 42	4
	A. Situación política	6 - 7	4
	B. Derechos civiles y políticos	8 - 28	5
	C. Derechos económicos, sociales y culturales	29 - 37	10
	D. Conclusiones y recomendaciones	38 - 42	13
IV.	REPÚBLICA DE CROACIA	43 - 85	14
	A. Seguridad de la población	44 - 47	14
	B. Cuestiones relacionadas con el regreso de personas	48 - 54	15
	C. Administración de justicia	55	18
	D. Derechos laborales	56 - 58	18
	E. Libertad de expresión	59 - 62	19
	F. Desaparecidos	63 - 65	19
	G. Cuestiones de género	66 - 67	21
	H. Juicios por crímenes de guerra	68 - 74	21
	I. Conclusiones y recomendaciones	75 - 85	23
V.	REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA	86 - 131	25
	A. Fuentes de información	87	25
	B. Relaciones con la República Federativa de Yugoslavia	88 - 89	26
	C. Observaciones generales	90 - 93	26
	D. Víctimas	94 - 121	28
	E. Observaciones finales	122	38
	F. Recomendaciones	123 - 131	39

I. INTRODUCCIÓN

1. Este es el tercer informe detallado sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) presentado por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. Jiri Dienstbier. El informe anterior del Relator Especial se terminó en diciembre de 1998 y se presentó a la Comisión de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones (E/CN.4/1999/42). En el presente informe se estudia la evolución de la situación de los derechos humanos en los países que comprende el mandato del Relator Especial hasta mediados de agosto de 1999. El Relator Especial vuelve a lamentarse de la costumbre que tienen las Naciones Unidas de exigir que los informes se presenten con antelación a fin de editarlos y traducirlos, con lo que se distribuyen informes desactualizados.

2. El Relator Especial desea dar las gracias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en especial a los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado que trabajan sobre el terreno en los países comprendidos en su mandato, por la ayuda que le han prestado, a menudo en circunstancias muy difíciles.

II. OBSERVACIONES GENERALES

3. El Relator Especial cree que sigue siendo esencial estudiar la situación de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) desde un punto de vista regional. La crisis de Kosovo que estalló en 1999 es otro problema que se aprecia mejor si se lo observa dentro del contexto de la desintegración violenta de la ex Yugoslavia. La manera más efectiva de tratar cuestiones importantes como la de los refugiados y los desplazados internos es tratarlas en el ámbito de los tres países comprendidos en el mandato del Relator Especial, y lo mismo vale para otras cuestiones, como la de impulsar la creación de una sociedad civil y unas estructuras democráticas, la de la buena gestión de los asuntos públicos y la de la trata de seres humanos y otras actividades delictivas de ámbito internacional.

4. Si la comunidad internacional desea, de verdad, obtener buenos resultados, debe aplicar una estrategia política, económica y humanitaria que abarque toda Europa sudoriental. La actual presencia internacional en Kosovo no puede limitarse a una operación de carácter transitorio, sino que debe vincularse a una estrategia de paz para toda la región de los Balcanes. En este sentido, el Relator Especial celebra que se haya concertado hace poco el Pacto de estabilidad de la Unión Europea para Europa sudoriental, en el que se traza un plan global para la región y se promete a los Estados que la componen asistencia internacional y su eventual integración en las estructuras políticas y económicas europeas, a cambio de que sigan avanzando en lo que respecta a la democracia, el respeto de los derechos humanos y la cooperación regional. Estima importante permitir que los agentes de la sociedad civil participen de manera activa en la aplicación del Pacto de estabilidad, sobre todo en lo que afecta a la democratización y los derechos humanos. Es esperanzador saber que hay muchos partidarios de dar cabida en ese proceso a los partidos de la

oposición y a la sociedad civil y de abordar prioritariamente las cuestiones que afectan a la mujer. Sin embargo, ya se aprecian algunas deficiencias en la aplicación del Pacto de estabilidad, como la tendencia a aislar a Serbia, que es el centro geográfico y económico de la región. El Relator Especial cree que los embargos y las medidas políticas de esa índole que adopte la comunidad internacional no servirán sino para afianzar a los regímenes antidemocráticos de la región, aparte de que, de por sí atentan gravemente contra los derechos humanos.

III. BOSNIA Y HERZEGOVINA

5. El Relator Especial visitó Bosnia y Herzegovina del 15 al 20 de mayo de 1999 y viajó, sobre todo, por la entidad de la República Srpska, donde se detuvo en Banja Luka, Brcko, Bijeljina y otras ciudades, a fin de determinar cómo había afectado la crisis de Kosovo a los derechos humanos. Se reunió con las autoridades locales, con representantes de la sociedad civil y con funcionarios de instituciones de derechos humanos, así como con representantes de organizaciones internacionales, para hacerse una idea cabal de la situación de los derechos humanos. Asimismo, visitó brevemente Bosnia y Herzegovina, en abril de 1999, y analizó las secuelas de la crisis de Kosovo con representantes de la sociedad civil y de organizaciones internacionales en Sarajevo.

A. Situación política

6. El último año ha estado dominado por los acontecimientos que siguieron a la destitución del Presidente de la entidad de la República Srpska, Nikola Poplasen, por el Alto Representante y al anuncio del laudo arbitral de Brcko, que se hizo el 5 de marzo de 1999. La respuesta de la Asamblea Nacional de la República Srpska a esas decisiones fue exigir que se retiraran los representantes de la entidad de las instituciones gubernamentales mixtas. Después de eso, hubo actos de violencia y manifestaciones, dirigidos sobre todo contra representantes de la comunidad internacional. A causa de la operación militar que lanzó la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) contra la República Federativa de Yugoslavia el 24 de marzo pasado, aumentaron las tensiones en Bosnia y Herzegovina y empeoró gravemente su situación económica y social, sobre todo en la entidad de la República Srpska, habida cuenta de que el 75% del volumen de exportaciones de esa última se destinaban a la República Federativa de Yugoslavia. La multitud que entró en Bosnia y Herzegovina buscando refugio llegó a un máximo aproximado de 100.000 personas, entre las que había albaneses de Kosovo, musulmanes de Sandzak y Montenegro y serbios y croatas de Serbia y Kosovo. Hubo cierta preocupación por la posibilidad de que la llegada de refugiados frenara el proceso de retorno en la propia Bosnia y Herzegovina. En todo caso, debido a la inquietud que había con respecto a las condiciones de seguridad, ya habían venido disminuyendo los regresos de minorías, sobre todo a la entidad de la República Srpska. En conjunto, sin embargo, la situación del país se mantuvo bastante tranquila a lo largo de ese período difícil y ha mejorado un tanto desde que terminó la operación de la OTAN.

7. En la entidad de la Federación de Bosnia y Herzegovina, las instituciones no han funcionado sino con gran dificultad. Hay una clara falta de voluntad política para hacer que funcione y sigue habiendo instituciones paralelas que plantean problemas. El 16 de marzo de 1999, explotó, en el centro de Sarajevo, un coche bomba que hirió mortalmente al Viceministro del Interior de la Federación (un croata de Bosnia), Jozo Leutar. Los croatas de Bosnia reaccionaron boicoteando las instituciones federativas, y el asesinato avivó las exigencias de que se creara una tercera entidad en el país para defender los derechos de los croatas de Bosnia. No se ha localizado a los autores del asesinato.

B. Derechos civiles y políticos

1. Situación general

8. Al examinar las cuestiones más preocupantes por lo que respecta a los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, el Relator Especial desea recordar que la mayoría de los atentados contra esos derechos, si no todos, siguen siendo formas de discriminación debidas a la etnia, la afiliación política, el género, la edad o la discapacidad, o a una combinación de éstas. Ello es particularmente evidente en el ámbito de los derechos laborales, la enseñanza, la propiedad, la atención sanitaria, el cobro de pensiones y las prestaciones para los discapacitados. No se han adoptado medidas suficientes para garantizar que se cumplan las normas internacionales de derechos humanos. La discriminación ha tenido por efecto seguir asegurando a los grupos dominantes el control de diversas partes del país, lo que impide progresar hacia un Estado verdaderamente pluriétnico y democrático en que se respeten y defiendan los derechos humanos de todos los ciudadanos.

9. La función que incumbe a la policía, en tanto agente del Estado, de velar por la defensa y la promoción efectivas de los derechos humanos es fundamental. Aunque los progresos que se han hecho en algunos ámbitos son dignos de elogio, todavía hay problemas graves. Pese a la labor de la Fuerza Internacional de Policía (IPTF) de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), que tiene por mandato ayudar a crear un cuerpo de policía profesional y pluriétnico en ambas entidades, la policía sigue siendo monoétnica en muchas zonas y su efectividad general en cuanto a esclarecer delitos sigue siendo baja, lo que da lugar a una situación de impunidad. La policía sigue mostrándose renuente a ejecutar las decisiones judiciales que no concuerden con la política del grupo mayoritario. La reforma de la policía en ambas entidades se resiente de la falta de voluntad política, y el número de agentes de policía pertenecientes a minorías y de agentes de sexo femenino de todas las etnias es alarmantemente bajo. Sigue siendo absolutamente necesario impartir formación en todos los ámbitos de la labor policial, sobre todo en el de los derechos humanos.

10. Otra cuestión preocupante sigue siendo la de la falta de un poder judicial efectivo e independiente. El poder judicial se halla en etapa de transición, pero es difícil sobreponerse a la herencia del antiguo régimen comunista, la guerra y las secuelas de las divisiones étnicas del país. Las estructuras del poder político siguen injiriéndose fuertemente en las del poder judicial.

11. Las minorías han seguido regresando a puntos de todo el país, pero el número de quienes han regresado sigue siendo insignificante si se lo compara con el de los desplazados a causa del conflicto. Sin embargo, al haber aumentado la libertad de circulación, ha seguido aumentando el número de personas que visitan sus antiguas casas. Otro fenómeno ha sido el del regreso de serbios a algunas localidades de la Federación, debido a que han empeorado las condiciones de vida en la entidad de la República Srpska.

12. Para los repatriados, la seguridad, las oportunidades laborales, la vivienda, las pensiones, la atención sanitaria, la enseñanza, el agua y la electricidad son de importancia suprema. A menudo, ni siquiera se les proporcionan los servicios más elementales. Los usos discriminatorios en la enseñanza y la falta, incluso, de unos servicios de atención primaria afectan, sobre todo, a las familias encabezadas por mujeres. En las zonas rurales, en particular, la mayoría de los repatriados son personas de edad mayor. Ninguna de las autoridades de ningún nivel ha sabido crear condiciones que favorezcan un regreso sostenido. Ya se han promulgado leyes de propiedad en ambas entidades, pero su aplicación sigue siendo deficiente y está sujeta todavía a presiones políticas.

13. El funcionamiento del orden constitucional instaurado después del Acuerdo de Dayton impide al Estado ejercer la potestad ejecutiva para armonizar las estructuras y garantizar que se cumplan las normas de derechos humanos. El Estado de Bosnia y Herzegovina sigue siendo débil. Si bien hay instituciones mixtas en todos sus niveles, aún no funcionan de manera efectiva. Las entidades, que, según la Constitución, ostentan la mayor parte de las competencias relativas a la defensa de los derechos humanos, por ejemplo la de velar por el cumplimiento de la ley y la de juzgar, están también divididas étnica o políticamente y, por tanto, no funcionan con efectividad. La delegación de competencias en las entidades y, dentro de la entidad de la Federación, en los cantones en ámbitos concretos del derecho y la administración da lugar a diversos regímenes y procedimientos jurídicos controlados por instancias locales, lo que otorga considerable poder a los partidos nacionalistas gobernantes que dominan determinadas regiones y ello, a su vez, lleva a la discriminación. La comunidad internacional, bajo la dirección de la Oficina del Alto Representante, ha asumido cada vez más las funciones del Estado. La mayoría de los progresos que se han logrado se han debido a decisiones impuestas por el Alto Representante, pero el cumplimiento de esas decisiones sigue siendo deficiente y habrá que vigilarlo.

2. El imperio de la ley y la administración de justicia

Reestructuración de la policía

14. Sigue faltando la voluntad política necesaria para crear una policía pluriétnica. El progreso en la reestructuración de la policía, que es la principal tarea de la IPTF, ha sido lento en ambas entidades. En la Federación, ninguno de los 10 cantones ha logrado los objetivos previstos en el Acuerdo de Bonn-San Petersburgo de 1996, en el que se pedía que se instaurara un equilibrio étnico basado en el censo de 1991. Pese a haberse logrado escasos progresos en la contratación de agentes de policía croatas en los cantones dominados por

bosnios y de agentes bosnios en cantones dominados por croatas, el número de contrataciones de serbios y personas de otras etnias está considerablemente por debajo de las 1.500 previstas. En la entidad de la República Srpska, se ha progresado muy poco en cuanto a contratar agentes pertenecientes a minorías (es decir, no serbios). En total, en un cuerpo de 8.500 policías sólo hay 147 agentes no serbios que han tomado posesión de su cargo.

15. La Academia de Policía de la Federación se inauguró oficialmente en abril de 1999 y la de la República Srpska, en julio. Aunque una buena proporción de los cadetes de ambas academias proceden de grupos étnicos minoritarios, ninguna de ellas posee capacidad para instruir el número de policías que se requieren para que sus cuerpos sean verdaderamente pluriétnicos.

16. El número de mujeres que hay en el cuerpo de policía de ambas entidades es alarmantemente bajo: de los 11.000 agentes de la Federación, sólo unos 200 son mujeres y, de los 8.500 de la República Srpska, sólo lo son 30 aproximadamente. Esto tiene graves repercusiones en la investigación de los actos de violencia sexista, como los actos de violencia doméstica y las violaciones. El problema se agrava por el hecho de que la policía, en general, no está educada para responder con la debida sensibilidad a los delitos de carácter específicamente sexista.

Seguridad de los repatriados

17. Es vital contar con una policía profesional y pluriétnica que dé garantías de seguridad a los repatriados. La policía ha seguido sin responder apropiadamente a la violencia que han sufrido los repatriados de las minorías durante todo el año, lo que sigue siendo un obstáculo para que los desplazados regresen a muchas zonas del país. En Stolac (administrado por croatas bosnios), se registraron en 1998 más de 70 incidentes violentos relacionados con los repatriados, que indujeron a la UNMIBH a llevar a cabo una inspección exhaustiva de la policía de Stolac en diciembre de ese año. Todos los agentes del cuerpo de policía local pasaron un período de prueba de tres meses, a partir de febrero de 1999, durante el cual se los vigiló muy estrechamente. La UNMIBH llegó a la conclusión de que el cuerpo de policía de Stolac no funcionaba y que, pese a haberse dado algunos pasos positivos durante el período de prueba, seguía habiendo problemas graves. La policía de Stolac y de otras localidades del cantón 7 dista mucho de ser profesional y efectiva. En 1999 ha habido ataques contra repatriados de minorías en todo el país, lo que ha dado lugar, a menudo, a protestas "espontáneas" organizadas por la población mayoritaria local, gran parte de la cual la constituyen también desplazados.

18. En mayo de 1999, se obstruyó gravemente el regreso de personas pertenecientes a minorías a Kotor Varos (República Srpska), ya que se impidió a 30 familias bosnias que regresaran al pueblo de Vecici. El 20 de mayo, el Ayuntamiento de Kotor Varos aprobó por unanimidad una ordenanza en que se prohibía el regreso de bosnios al municipio. Al día siguiente, un grupo organizado de serbios cortó la carretera e impidió que los desplazados regresaran a la localidad. La policía local no respondió como era debido.

19. El regreso de los desplazados también ha seguido planteando problemas en el municipio de Drvar (situado en la Federación y administrado por croatas de

Bosnia), al que han regresado unas 4.000 personas, en su mayoría serbias. En julio, las denuncias de que un hombre serbio había agredido sexualmente a una mujer croata provocaron protestas "espontáneas" de la población croata y peticiones de que no regresaran más personas a la zona. Poco después, hubo una serie de ataques contra repatriados serbios. Para evitar el peligro de que empeoraran las condiciones de seguridad, la Fuerza Internacional de Estabilización (SFOR) aumentó su presencia en la zona. En ningún momento la policía local ha adoptado medida alguna para defender a quienes se habían repatriado a Drvar.

Derecho a la integridad física

20. La IPTF ha seguido recibiendo denuncias de brutalidad y abusos policiales. Un caso particularmente notorio de brutalidad policial lo denunció la UNMIBH en enero de 1999, en relación con la investigación del asesinato de Srdan Knezevic, que se había producido en agosto de 1998, en la cual se reveló que algunos agentes de policía de la República Srpska habían retenido ilegalmente a 14 sospechosos y testigos y los habían torturado y maltratado por períodos de hasta 10 días. A varios sospechosos se los coaccionó para que hicieran confesiones y declaraciones incriminatorias que, luego, se utilizaron como pruebas para fundamentar autos de acusación. Los seis acusados del asesinato salieron absueltos en el juicio. A instancias de la UNMIBH, las autoridades de la República Srpska investigaron las denuncias de tortura y otras faltas cometidas por los agentes de policía de la República Srpska en ese caso. La IPTF destituyó e inhabilitó a varios agentes de policía involucrados en el caso.

Actuación policial con respecto a la prostitución forzada y la trata de mujeres

21. En el verano de 1999, la policía local de ambas entidades efectuó redadas en cafés y clubes nocturnos en los que se sospechaba que había prostitución. Se detuvo a muchas mujeres, la mayoría de nacionalidad no bosnia, y se las llevó a juicio. Por ejemplo, en el cantón de Bosnia central (perteneciente a la Federación), se llevaron a cabo, en julio de 1999, dos redadas en las que se detuvo a más de 30 mujeres (incluida una menor), algunas de las cuales fueron juzgadas y condenadas a penas de cárcel. Más adelante, a algunas se las deportó del cantón. Los prostíbulos no están legalizados en el ordenamiento bosnio y la policía puede, por tanto, inspeccionar e investigar locales sospechosos.

22. Las cuestiones de derechos humanos más preocupantes relacionadas con el comportamiento de los policías y los jueces en esos casos son el interés primordial que, según se informa, tiene la policía local en los delitos aparentes cometidos por las mujeres y no en otros delitos, como los que se cometen contra ellas; la detención de mujeres con pruebas escasas o inexistentes de actividad ilegal y la comisión de errores de procedimiento graves (por ejemplo, el no proporcionar intérpretes) a causa de los cuales se han impuesto multas a mujeres o se las ha encarcelado sin haber celebrado una vista imparcial. Además, la deportación del territorio de los cantones, que es obligatoria en el ordenamiento cantonal, suscita graves inquietudes con respecto a la seguridad de las mujeres deportadas, así como con respecto a la legalidad de esas decisiones. Esas mujeres, algunas de las cuales han sido trasladadas ilegalmente a Bosnia y Herzegovina, han sido, en numerosos casos, víctimas de

delitos, como el de detención ilegal en condiciones rayanas en la esclavitud, el de prostitución forzada y el de agresión sexual, en particular abusos sexuales y violación.

El poder judicial y el derecho a un juicio justo

23. Una cuestión importante en Bosnia y Herzegovina es la de controlar de alguna manera a los funcionarios del poder judicial. A diferencia de lo que ocurrió con los policías, los jueces y los fiscales no pasaron por un proceso de reacreditación después de la guerra. Muchos profesionales calificados salieron del país en el curso de aquélla, y los procedimientos de designación de los nuevos funcionarios judiciales responden, a menudo, a consideraciones políticas. Muchos de estos funcionarios son incompetentes o no están debidamente preparados, y la corrupción y las presiones políticas corroen el poder judicial. Además, faltan jueces y personal de otra índole, debido, en parte, a que los sueldos son bajos, no se pagan o se pagan con retraso. La infraestructura del poder judicial sigue siendo deficiente.

24. La preocupación que hay con respecto al poder judicial se ha puesto de relieve en una decisión reciente de la Cámara de Derechos Humanos sobre los procedimientos de designación judicial, el recurso a los tribunales y la discriminación contra las minorías. La decisión, relativa al asunto DM contra la Federación de Bosnia y Herzegovina, afectaba a una demandante a la que un agente de policía croata había sido expulsado, en 1993, de la propiedad que tenía aquélla en Livno, localidad administrada por croatas. Desde que regresó a Livno en 1997, la demandante había tratado, infructuosamente, de que los tribunales ordenaran que se le restituyera su propiedad. La Cámara averiguó que el proceso de designación judicial del cantón 10, en virtud del cual sólo se había designado a socios o simpatizantes del partido nacionalista croata gobernante, impedía a las minorías presentar demandas en esos tribunales. La Cámara ordenó a la Federación que adoptara de inmediato medidas para restituirle su casa a la demandante y pagarle los daños y perjuicios correspondientes. En la decisión se trataron también cuestiones relacionadas con la celebración de juicios justos. La Cámara ratificó que había discriminación sistemática contra los bosnios y que se había conculcado el derecho de la demandante a tener una vista imparcial y a recurrir efectivamente a los tribunales.

25. Otro ejemplo de conculcación del derecho a un juicio justo ha sido la causa que todavía se sigue contra los denominados "siete de Zvornik" en la República Srpska. El 12 de diciembre de 1998, el tribunal de distrito de Bijeljina (República Srpska) condenó a tres bosnios a penas de privación de libertad muy largas por haber asesinado a cuatro leñadores serbios a principios de mayo de 1996. Presentada la apelación correspondiente, el Tribunal Supremo de la República Srpska anuló el veredicto y ordenó que se repitiera el juicio, a causa de las irregularidades que había habido en la fundamentación de la acusación por parte del tribunal de primera instancia. Los observadores internacionales se sintieron defraudados por la fundamentación de la decisión del Tribunal Supremo, ya que en ella no se mencionó que había pruebas de que se habían utilizado confesiones obtenidas por medios coactivos y de que se había negado a los acusados el derecho a la asistencia efectiva de letrado, entre otros incumplimientos de las garantías procesales.

Juicios por crímenes de guerra

26. El principal problema de los procesos por crímenes de guerra sigue siendo el hecho de que casi todos ellos se incoan contra personas de procedencia étnica distinta de la de las autoridades que las juzgan. La cara positiva del problema es que se han cumplido en gran medida determinadas garantías procesales y que los observadores internacionales han quedado satisfechos de la imparcialidad de la mayoría de los juicios.

27. En 1999, se han incoado varias causas por crímenes de guerra en la Federación. En enero, el acusado Milomir Tepes fue condenado a 13 años de privación de libertad por el tribunal cantonal de Sarajevo, por haber cometido crímenes de guerra contra la población civil. Conforme al denominado "acuerdo de normas de circulación" que concertaron en 1996 los países del Grupo de Contacto, se envió el expediente de Tepes al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el cual concluyó que había habido pruebas suficientes para detenerlo. Los observadores judiciales no descubrieron irregularidades de procedimiento importantes. El 17 de marzo, el tribunal cantonal de Sarajevo absolvió a Miodrag Andric, sospechoso de haber cometido crímenes de guerra, por falta de pruebas suficientes, en un caso que, a juicio de los observadores internacionales, prometía ser un ejemplo de cooperación judicial entre las entidades. Aunque el juicio se repitió en el tribunal cantonal de Sarajevo (perteneciente a la Federación), éste accedió a practicar algunas actuaciones en la República Srpska.

Cámara de Derechos Humanos

28. En 1999, ha aumentado el número de denuncias presentadas ante la Cámara de Derechos Humanos, lo que indica que otros tribunales del país no ofrecen amparo efectivo. A lo largo del año, la Cámara ha dictado decisiones importantes pero, aun cuando las decisiones de este órgano son firmes y vinculantes, las autoridades competentes no suelen acatarlas. La República Srpska, en particular, no ha cumplido sus obligaciones a este respecto. La Federación, por su parte, ha avanzado lentamente en el cumplimiento de algunas de las decisiones de la Cámara, aunque, en muchos casos, el avance se ha debido a la gran presión que ha ejercido sobre ella la comunidad internacional.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho de propiedad

29. Se han reformado las leyes de propiedad de ambas entidades, en la mayoría de los casos por decisión del Alto Representante, y hay una normativa jurídica que defiende los derechos de propiedad. Un gran impedimento para la aplicación de las leyes es que no se ejecutan las órdenes de desahucio contra los ocupantes temporales de propiedades que pertenecen a otras personas. Asimismo, ha habido denuncias generalizadas de que las autoridades municipales abusan de su poder al dictar ordenanzas sobre la utilización de terrenos de propiedad pública. Los ayuntamientos de ambas entidades se han aprovechado de su poder para evitar que regresen personas pertenecientes a minorías, negando a los que han regresado los terrenos de cultivo necesarios para la agricultura de subsistencia o

apropiándose de centros culturales o religiosos de importancia fundamental. Para suprimir estas trabas, el Alto Representante dictó, en mayo de 1999, una decisión en virtud de la cual revocó las facultades que tenían las autoridades municipales de ambas entidades de redistribuir o enajenar terrenos de propiedad pública.

2. Derechos laborales

30. Han aumentado las denuncias de tratos discriminatorios de diversa índole, lo que es motivo de grave preocupación. Los Ombudsmen de la Federación, en su informe sobre la situación de los derechos humanos de la Federación de Bosnia y Herzegovina correspondiente a 1998 (publicado en mayo de 1999), basado en su labor de vigilancia de los progresos logrados en el ejercicio efectivo de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, llegó a la conclusión de que el Gobierno de la Federación, en sus diversos niveles, no había adoptado medidas para aprobar las leyes necesarias de derechos laborales o sociales ni de seguridad social. En general, la comunidad internacional presta cada vez más atención a este problema. En junio de 1999, la misión enviada a Bosnia y Herzegovina por la OSCE publicó un informe sobre la discriminación laboral en el que expuso diversos tipos de discriminación, por ejemplo los casos de despido de trabajadores de "la otra parte" que se habían dado durante la guerra, así como otros casos más recientes de discriminación por razones de procedencia nacional, afiliación política, género y activismo sindical o laboral.

31. El ordenamiento jurídico del país es complicado y no favorece la erradicación de esa discriminación. No hay una ley estatal de trabajo. En la Federación, la Cámara de los Pueblos aprobó finalmente en julio, después de más de dos años de acalorado debate, la Ley de trabajo de la Federación, que contiene una disposición general contra la discriminación en la que se prevé que "ninguna persona que busque empleo, así como ninguna persona empleada, podrá ser objeto de discriminación por motivo de su raza, color, sexo, idioma, religión, convicciones políticas o de otra índole, afiliación nacional o social, situación económica, nacimiento o cualquier otra circunstancia, pertenencia o no a un sindicato o discapacidad física o mental". Antes de que entre en vigor, tiene que aprobarla la Cámara de Diputados de la Federación. En la República Srpska, hay una ley de trabajo que está vigente desde 1993 y se ha modificado cuatro veces, pero en ella no se trata expresamente la discriminación laboral.

32. En julio de 1999, la Cámara de Derechos Humanos sentó un precedente al dictar su primera decisión sobre la discriminación laboral en relación con el asunto Zahirovic contra Bosnia y Herzegovina y la Federación de Bosnia y Herzegovina. La Cámara subrayó que "la prohibición de la discriminación es un objetivo central" del acuerdo de paz y declaró que el haber mantenido al demandante en una lista de espera una vez terminada la guerra, al tiempo que se contrataba a nuevos empleados, era prueba del trato diferente que se había dado a los empleados de otra procedencia étnica. Asimismo, señaló que la Cámara "no puede aceptar como razón válida de la diferencia de trato el que la composición de la plantilla deba reflejar la proporción de los diferentes grupos étnicos que componen la población" de la comunidad en cuestión.

3. Derechos de pensión

33. Los pensionistas tienen graves dificultades para percibir sus pensiones y sobrevivir con ellas. Según el informe publicado por la OSCE en marzo de 1999, todos los aspectos del régimen de pensiones vigente presentan problemas, desde la discriminación apreciable que sufren las minorías en las oficinas del fondo de pensiones hasta las deficiencias de la normativa porque se rige el desarrollo del régimen. Sigue habiendo problemas para obtener documentos, sobre todo para obtenerlos de la otra entidad. Las malas relaciones entre los administradores de los fondos de pensiones de la Federación y la República Srpska han dado lugar a decisiones que perjudican a los repatriados y se teme que algunas personas se aprovechen de estas malas relaciones para intentar percibir ilegalmente dos pensiones.

4. Derechos de los discapacitados

34. La negligencia constante de las autoridades en cuanto a velar por los derechos de las personas que sufren discapacidades ha suscitado considerable preocupación. En agosto de 1999 se constituyó la Coalición pro Igualdad de Oportunidades para los Discapacitados que consta de 20 asociaciones locales y tiene como uno de sus objetivos concienciar a la opinión pública de los problemas que aquejan a esas personas y lanzar campañas para que se facilite su acceso a los espacios públicos, al empleo y a la formación profesional. Si bien esos problemas afectan a todos los discapacitados, hay otro que suscita particular preocupación, a saber, el de la Ley de protección básica de las víctimas civiles de la guerra y sus familias y de protección de los niños (de la Federación). En esta ley se prevén mecanismos para calcular los beneficios que habrán de percibir los discapacitados por causa de la guerra, pero se teme que, con esos mecanismos de cálculo, se recorte el presupuesto, con lo que los discapacitados por otras causas perderán gran parte de la ayuda que vienen recibiendo.

5. Libertad religiosa

35. El 11 de junio, la Cámara de Derechos Humanos dictó su decisión sobre el asunto de la Comunidad islámica de Bosnia y Herzegovina contra la República Srpska. El meollo del asunto lo constituían unas solicitudes que se habían presentado a las autoridades de la República Srpska para que permitieran reconstruir 7 de las 15 mezquitas destruidas en la guerra. Hasta la fecha, o no se ha contestado a esas solicitudes o se las ha denegado. Además, las autoridades de la República Srpska han borrado todas las huellas musulmanas de las propiedades de la comunidad islámica y, en algunos casos, han pavimentado los lugares que son objeto de litigio. La Cámara llegó a la conclusión de que las autoridades de la República Srpska habían participado activamente en la discriminación contra la libertad religiosa de los musulmanes o la habían tolerado pasivamente. También llegó a la conclusión de que la negativa a autorizar que se reconstruyeran las mezquitas atentaba contra los derechos de propiedad. La Cámara ordenó a la República Srpska que no construyera edificios ni artefactos en los lugares donde se hallaban las mezquitas destruidas y que expidieran los permisos necesarios para reconstruir 7 de los 15 templos. Sin

embargo, en el momento de redactarse el presente informe, las autoridades de la República Srpska habían incumplido las órdenes de la Cámara.

6. Derecho a la educación

36. El sistema educativo presenta varios problemas; por ejemplo, la falta de recursos materiales, la falta de acceso de los estudiantes discapacitados y la escasez de mujeres que ocupen puestos docentes de alta categoría. No obstante, el problema más grave y generalizado es el de la división efectiva del sistema educativo según criterios étnicos. Con miras a resolver esos problemas, los representantes internacionales prestan apoyo a diversas iniciativas, como la de retirar de los libros de texto las partes que sean ofensivas para uno o varios grupos étnicos, y procuran que: a) todos los libros de texto cumplan los requisitos europeos y se inserten en un plan de estudios modernizado; b) que se eduque a los maestros en materia de derechos humanos, impartiendo cursos gracias a los cuales, hasta la fecha, se ha formado a más de 1.500 maestros e instructores de maestros, y c) se elaboren materiales docentes que puedan utilizar estudiantes de todas las etnias en las aulas. Sin embargo, las autoridades de todas las partes han puesto trabas a este proceso.

7. Cuestiones de género

37. Si bien la situación económica de la mayoría de los ciudadanos es grave, las mujeres afrontan especiales problemas en cuanto a ejercer sus derechos económicos, sobre todo los que atañen al empleo y a la obtención de créditos, habida cuenta de la discriminación que sufren y de los métodos de privatización de empresas. Esto ha tenido graves consecuencias en muchos sentidos, pero, además, es una de las causas fundamentales de la "trata de mujeres". Los estereotipos con respecto a las mujeres y a su papel de subordinación, sobre todo en lo que respecta a las oportunidades económicas, aumentan considerablemente el riesgo de que aquéllas sean raptadas y obligadas a ejercer trabajos en que se las explota, como la prostitución.

D. Conclusiones y recomendaciones

38. El Relator Especial se ve obligado a concluir que ha habido pocas variaciones en Bosnia y Herzegovina desde que presentó su último informe a la Asamblea General hace un año. Se han conseguido progresos mínimos en cuanto a lograr que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales y se cree una sociedad tolerante y pluriétnica. De hecho, la crisis de Kosovo y las operaciones que lanzó la OTAN contra la República Federativa de Yugoslavia han frenado el progreso en muchos ámbitos que son vitales para la defensa de los derechos humanos.

39. Aunque hay que lograr mejoras en muchos frentes, el Relator Especial desea insistir en que es preciso proseguir con la reforma del cuerpo de policía y el poder judicial, ya que son vitales para salvaguardar de manera efectiva los derechos humanos. Las autoridades han de demostrar que tienen voluntad política verdadera de cooperar con las organizaciones internacionales en estas labores, y

las organizaciones internacionales deben redoblar sus esfuerzos. Es particularmente importante que, además de lograrse el necesario equilibrio étnico, se logre también un equilibrio de género, sobre todo en las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley. Sigue siendo absolutamente necesario formar a los policías en todos los aspectos de su profesión, y sobre todo en el de los derechos humanos.

40. Debe ponerse fin a los usos discriminatorios que afectan a los derechos económicos y sociales, ya que constituyen graves impedimentos para que regresen las minorías. Deben ponerse en práctica, sin más demoras, las decisiones y recomendaciones de los Ombudsmen de la Federación y la Comisión de Derechos Humanos (el Ombudsperson y la Cámara de Derechos Humanos) que se refieren a la discriminación. Debe instituirse una normativa en la que se prohíba la discriminación laboral en ambas entidades, y también en todo el Estado. El Relator Especial desea insistir, tanto a las autoridades de Bosnia y Herzegovina como a la comunidad internacional, en que debe otorgarse la misma importancia a los derechos económicos y sociales que a los civiles y políticos.

41. La comunidad internacional seguirá siendo imprescindible en Bosnia y Herzegovina, habida cuenta de que el Estado y las entidades siguen funcionando mal. Sin embargo, debe hacerse todo lo posible por lograr que el Estado se responsabilice de la defensa de los derechos humanos. Éste ha de cumplir su deber, y el Relator Especial recomienda encarecidamente a Bosnia y Herzegovina que empiece a cumplir sus obligaciones de presentar informes a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados.

42. Los representantes internacionales que se halle en el país deben coordinarse mejor, ya que todavía se solapan demasiado las labores de las diversas organizaciones. Lo mismo se aplica a los mecanismos nacionales y cuasinacionales de derechos humanos. El sistema sigue siendo demasiado complejo y debe simplificarse y hacerse más efectivo.

IV. REPÚBLICA DE CROACIA

43. El Relator Especial llevó a cabo su tercera misión en la República de Croacia del 25 de julio al 4 de agosto de 1999. Empezó en Opatija, donde dictó una conferencia sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia a los estudiantes de derecho de un curso de verano organizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Visitó también Istria y Rijeka, en Croacia occidental; Knin y Split, en Croacia central y meridional respectivamente, y Zagreb. En el curso de su visita, se reunió con altos funcionarios, periodistas, representantes de instituciones internacionales y miembros de organizaciones no gubernamentales.

A. Seguridad de la población

44. La cuestión de la seguridad, y sobre todo la de las condiciones de vida de las personas que regresan a sus casas, sigue siendo una de las preocupaciones principales del Relator Especial. En Berak, en la región del Danubio (Eslavonia oriental), se han producido, hace poco, incidentes violentos por razones étnicas

y ha habido casos cada vez más graves de intimidaciones, amenazas e incendios dirigidos contra personas de la etnia serbia minoritaria. A principios de agosto de 1999, una persona de etnia serbia murió a consecuencia de los golpes que había recibido en lo que algunos habitantes del pueblo en cuestión describieron como un linchamiento. La policía detuvo a un sospechoso, pero algunos testigos declaran que el asesinato lo cometió una multitud. Berak y sus pueblos vecinos han sido escenario de varios incidentes de carácter político desde noviembre de 1998, que han menoscabado el proceso de reconciliación y fomento de la confianza en la región del Danubio. En mayo, la situación empeoró cuando, a raíz de las manifestaciones que habían organizado los repatriados croatas para protestar por la desaparición de personas, se produjeron agresiones contra residentes serbios locales. Los observadores internacionales acusan al alcalde local croata de organizar una campaña de intimidación en la que grupos de presión erigen cruces y encienden velas en los patios delanteros de las casas de propietarios serbios.

45. En Croacia central y meridional, las condiciones de seguridad han sido buenas en general, aunque han aumentado ligeramente los incidentes de carácter étnico en Petrinja, Hrvatska Kostajnica, Karlovac y, sobre todo, Kistanje, donde, según se informa, está aumentando la tensión entre los residentes serbios y los croatas procedentes de Kosovo que se han asentado en esas localidades.

46. El 28 de julio de 1999, el Relator Especial presencié, en las cercanías de Knin, el intento frustrado de ejecutar una orden judicial de desahucio de un ocupante ilegal, un croata bosnio de Tuzla. Aunque las autoridades prometieron que harían todo cuanto estuviera en su poder por ejecutar la orden judicial, no ha habido progresos ni en ese caso ni en otros parecidos. El Relator Especial se declara sumamente preocupado por las amenazas que ha lanzado el Partido Croata de Derechos de que creará escuadrones de intervención para evitar - por la fuerza, en caso necesario - que se desahucie a los refugiados croatas de bosnia que ocupen ilegalmente propiedades serbias en la zona de Knin. Es inadmisibles que un partido que está representado en un parlamento recurra a amenazas de agresión para impedir que se ejecuten decisiones judiciales.

47. Por lo que respecta a los numerosos litigios de propiedad no resueltos, gran parte del aumento de la tensión en las zonas de repatriación de Croacia cabe achacarlo al fracaso del Programa para el establecimiento de la confianza - lanzado en octubre de 1977 por el Gobierno y supervisado por un comité nacional -, que ha resultado inefectivo y que carece de proyectos concretos en el ámbito en que son más necesarios, es decir, en el ámbito local.

B. Cuestiones relacionadas con el regreso de personas

48. Si bien el Relator Especial celebra que el Gobierno haya decidido acoger a varios miles de refugiados de Kosovo en 1999, con arreglo a un criterio de reparto de las cargas, lamenta tener que volver a informar de que ha habido pocas mejoras sustanciales en lo que respecta a la defensa, por parte del Gobierno, del derecho de las personas a regresar a su lugar de origen. El escaso número de personas de etnia serbia que han regresado a sus casas y la lentitud con que se las tramitan las solicitudes de obtención de la ciudadanía son motivo de preocupación, sobre todo en vista de lo ocurrido en las elecciones

parlamentarias que se celebraron en el invierno de 1999. Habida cuenta del cuidado que ha tenido el partido gobernante de otorgar la ciudadanía, y por tanto el derecho de voto, a la "diáspora" (es decir, a las personas de etnia croata que viven fuera del territorio), el Relator Especial hace particular hincapié en que todas las personas legitimadas para obtener la ciudadanía croata, y especialmente los refugiados, tienen derecho, con independencia de la etnia a la que pertenezcan, a obtener esa ciudadanía con tiempo suficiente como para participar en las próximas elecciones de Croacia.

49. Las estadísticas sobre desplazados internos y refugiados que han vuelto a sus lugares de origen se complican por el hecho de que en las cifras de repatriados que se han publicado se ha incluido a personas que han vuelto a Croacia pero no han podido recuperar sus propiedades. Las organizaciones internacionales comunican que 39.812 personas de etnia croata han regresado a la región del Danubio desde otras regiones de Croacia, que 27.353 personas de etnia serbia han regresado de la región del Danubio a otras regiones del país donde estaban sus antiguas casas y que 33.001 personas - de las aproximadamente 250.000 de etnia serbia que habían huido de sus casas durante el conflicto - han regresado de la República Federativa de Yugoslavia, de Bosnia y Herzegovina y de otros países. A pesar de que en junio de 1998 se aprobara el Programa para el regreso y el alojamiento de desplazados, refugiados y reasentados (en adelante, "el Programa para el regreso"), la gran mayoría de las personas han regresado sin haber recibido asistencia activa de la Oficina para los Desplazados y los Refugiados y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La Oficina para los Desplazados y los Refugiados ha colaborado con el ACNUR y con sus socios ejecutores para facilitar "visitas de observación" que permitan a los posibles repatriados decidir con conocimiento de causa sobre su regreso y obtener documentos personales. Sin embargo, el bajo porcentaje de personas que han recibido ayuda para regresar indica que hay problemas en los mecanismos de asistencia, en concreto la lentitud con que el Ministerio del Interior verifica la ciudadanía de los solicitantes y el hecho de que los repatriados no reciben ayuda cuando su casa está ocupada o sufre graves desperfectos. Las organizaciones no gubernamentales comunican que las personas que podrían repatriarse abandonan la idea de volver a su lugar de origen debido a las noticias y los rumores de que el Gobierno no está aplicando el Programa para el regreso, a los retrasos en la concesión de las prestaciones sociales, a las actitudes hostiles, a las minas y a las escasas perspectivas económicas que hay en los antiguos sectores de las Naciones Unidas.

50. El Gobierno de Croacia ha obtenido mejores resultados en cuanto a facilitar el regreso de los desplazados internos de etnia croata a la región del Danubio, lo cual ha provocado continuas tensiones en las relaciones de cooperación interétnica en esa región, así como el desplazamiento directo e indirecto de personas de etnia serbia, tanto de anteriores desplazados como de residentes domiciliados. A diferencia de lo que ha ocurrido en otras regiones a las que han regresado personas de etnia serbia, en la del Danubio sigue habiendo disputas por cuestiones de vivienda que, a veces, provocan amenazas de agresión física. La mayoría de los repatriados croatas afrontan los mismos problemas objetivos que los demás repatriados, a saber, la cesión de sus propiedades para uso temporal de otras personas. Sin embargo, las organizaciones no gubernamentales y los observadores internacionales informan de que los repatriados de etnia croata se las ingenian mejor para "convencer" a los

ocupantes de sus propiedades de que se vayan, ya sea mediante recursos jurídicos o mediante la intimidación abierta.

51. Por lo que atañe al Programa para el regreso, el Relator Especial observa que, a pesar de los recientes proyectos de enmienda que se han presentado, el Gobierno aún no ha cumplido su promesa de reformar determinadas normas discriminatorias, como la Ley del estatuto de los expulsados y los refugiados, la Ley de zonas de especial importancia para el Estado y la Ley de reconstrucción. En estas tres leyes se confieren mejores prestaciones a las personas de etnia croata.

52. El Gobierno ya no intenta solucionar los frecuentes problemas ocasionados por la desaparición durante la guerra de los derechos de ocupación, derechos de titularidad de la propiedad residencial que existían en la ex Yugoslavia. En la actualización que hizo de su último informe ante la Comisión de Derechos Humanos, el Relator Especial se mostró satisfecho de la decisión de que las solicitudes de restitución de propiedades en que se invocaran los derechos de ocupación las tramiten las comisiones de vivienda, órganos gubernamentales locales encargados de administrar los aspectos del Programa para el regreso relacionados con la propiedad. En la región del Danubio, algunos ciudadanos han logrado recobrar sus propiedades invocando sus anteriores derechos de ocupación. Sin embargo, el Relator Especial espera que haya más progresos a este respecto.

53. Por lo que atañe a la lentitud con que se ejecuta el Programa para el regreso, el Relator Especial sigue notando que parece haber falta de voluntad por parte de las autoridades centrales y locales, la Comisión Gubernamental de Regreso y las comisiones locales de vivienda. Los esfuerzos de las pocas comisiones de vivienda que intentan aplicar honradamente el Programa para el regreso se ven entorpecidos por el silencio de la Comisión Gubernamental con respecto a las solicitudes conexas de que se busquen alojamientos supletorios y por la negligencia de aquélla en cuanto a tramitar los expedientes. El Gobierno ha informado de que, al 14 de julio de 1999, se había terminado de tramitar el 22% de las 6.613 solicitudes de restitución de propiedades que se habían presentado. Debe tenerse presente que el Gobierno tiene dificultades económicas para facilitar alojamientos supletorios. Sin embargo, su negligencia en cuanto a solucionar las cuestiones relacionadas con el regreso de las personas de etnia serbia, así como la negligencia de algunas comisiones de vivienda - por ejemplo la de Knin - en cuanto a confeccionar un catálogo exhaustivo de todos los alojamientos supletorios inducen al Relator Especial a dudar de las declaraciones del Gobierno de que las limitaciones financieras son la causa principal de la ejecución deficiente del Programa para el regreso. El Relator Especial espera que mediante la reorganización administrativa, en virtud de la cual las comisiones locales de vivienda se coordinarán con la Oficina para los Desplazados y los Refugiados, se mejore el funcionamiento de las comisiones de vivienda y de la Comisión Gubernamental central.

54. Pese a la impresionante labor que ha hecho el Gobierno en cuanto a reconstruir las viviendas y las infraestructuras que habían sufrido desperfectos a causa de la guerra, el Relator Especial observa que la reconstrucción sigue basándose en preferencias étnicas. Por ejemplo, en Lisane Ostrovicke, localidad situada en el término municipal de Knin, se ha reconstruido un pueblo cuyos habitantes son de etnia croata, lo que no se ha hecho en el caso de dos pueblos

cuyos habitantes son de etnia serbia. De los 26 pueblos previstos en los planes de reconstrucción del Gobierno para la municipalidad de Benkovac, 20 de ellos están habitados casi totalmente por personas de etnia croata. En seis localidades de población mixta, sólo está previsto reconstruir las viviendas pertenecientes a personas de etnia croata.

C. Administración de justicia

55. El Relator Especial estima que la persistencia de las vacantes de puestos judiciales es escandalosa. En casi todas las ramas del poder judicial hay puestos vacantes; por ejemplo, en octubre de 1998, el Tribunal Supremo y el Tribunal Administrativo, dos órganos del poder judicial que son fundamentales para la defensa de los derechos humanos, tenían tasas de vacantes superiores al 30% y al 35% respectivamente. Los tribunales civiles de Korenica y Udbina estuvieron sin jueces desde mayo de 1998 hasta abril de 1999, y el tribunal civil de Donji Lapac lleva en la misma situación desde 1995. Felizmente, el Gobierno ha instituido un régimen provisional en virtud del cual los jueces realizan visitas periódicas, aunque con ello no se resolverá el problema del gran número de casos que quedan pendientes. Todos los demás tribunales de estas comunidades funcionan bien y ello permite al Gobierno impartir justicia en los casos de delitos y faltas y privar a los ciudadanos de la posibilidad de resolver sus litigios civiles, como los litigios de propiedad con lo que estorba efectivamente la ejecución de los aspectos del Programa para el regreso relacionados con la propiedad.

D. Derechos laborales

56. El Relator Especial acoge con satisfacción la decisión del Tribunal Constitucional de anular la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de Zagreb para prohibir las manifestaciones en la plaza mayor de la ciudad. Espera que el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación, reunión y expresión siga defendiéndose, pese a las dificultades económicas de Croacia

57. El Relator Especial se muestra preocupado por el gran número de trabajadores croatas que reciben sus sueldos tarde o no los reciben. Los sindicatos calculan que el problema afecta a más de 100.000 trabajadores. En algunos casos, cuando la empresa es de propiedad estatal, los empleados trabajan sin sueldo o sin que se les paguen las cuotas de sus planes de pensiones o de salud. Los trabajadores carecen de medios efectivos para lograr que se les paguen los salarios, ya que no cuentan con protección legal para hacer huelga, y los recursos jurídicos no surten efecto debido a la ineficiencia judicial y a que los empleadores tienen la posibilidad de declararse en quiebra durante la vista de la causa y, así, eludir la obligación de remunerar íntegramente a sus empleados, con independencia de como termine el juicio.

58. Al Relator Especial le preocupa también que siga habiendo denuncias por hostigamiento, una de ellas por una grave paliza que se propinó a unos representantes sindicales, y espera que los funcionarios de la policía y el poder judicial las investiguen exhaustivamente y las resuelvan.

E. Libertad de expresión

59. Una de las principales cuestiones que siguen preocupando al Relator Especial es la del control que ejerce el Gobierno sobre el sector de los medios de difusión electrónica, así como la presión indirecta, tanto económica como jurídica, que ejerce sobre ellos. En la legislación relativa a los medios de difusión y la información no se tratan cuestiones fundamentales que preocupan a los observadores internacionales. Subraya que hay que hacer reformas jurídicas para transformar la HRT (Radio y Televisión Croatas) en una emisora de servicio público y en que hay que suprimir los obstáculos que se oponen a la creación de un sector de radiodifusión privado, lo que podría llevarse a cabo, por ejemplo, privatizando uno de los canales de la HRT.

60. El Relator Especial condena el uso de la ley de libelo para silenciar a los medios de difusión y a los periodistas. Las querellas interpuestas por algunos personajes públicos que han alegado ser víctimas de la denominada "angustia psíquica" casi han destruido económicamente a varias revistas independientes. Al mismo tiempo, a raíz de un escándalo en el que se ha acusado a los servicios secretos estatales de haber escuchado ilegalmente conversaciones de periodistas y personajes públicos, una revista privada ha interpuesto una querrella contra el Ministerio del Interior.

61. La experiencia de Nacional, semanario independiente conocido por su postura crítica hacia el Gobierno, ejemplifica las repercusiones económicas que pueden tener las citadas querellas para la supervivencia de los periódicos y sus editores. La mayoría de las 78 querellas que se han interpuesto contra Nacional las han interpuesto altos funcionarios del Gobierno o dirigentes de partidos, que piden indemnizaciones elevadas. Ante Bakovic, sacerdote católico jubilado que tenía contactos políticos, ha interpuesto la última de esas querellas. Se le ha concedido una indemnización de 200.000 kuna (28.570 dólares de los EE.UU.) por la "angustia psíquica" sufrida, lo que ha obligado al editor a declararse en quiebra y cerrar el periódico. Según Feral Tribune, semanario independiente que suele criticar al Gobierno y contra el que se han interpuesto el mayor número de querellas, la suma total de las indemnizaciones que se le piden que pague por haber provocado "angustia psíquica" asciende a 14.046.000 kuna (alrededor de 2.006.570 dólares). Por tanto, Feral Tribune corre también peligro de quebrar.

62. En estas circunstancias, el Relator Especial desea recalcar que, en las próximas elecciones, los medios de difusión deberán salvaguardar el derecho de la población a recibir información completa e imparcial. Recuerda que la misión de observación de las elecciones de la OSCE llegó a la conclusión de que las elecciones presidenciales del 15 de junio de 1997 habían sido libres pero no imparciales, ya que no se habían cumplido en ellas los requisitos democráticos mínimos pues los medios de difusión de propiedad estatal - y en particular la televisión - habían mostrado favoritismo hacia el partido gobernante.

F. Desaparecidos

63. De las 1.703 personas que figuraban en la lista oficial de agosto de 1999 como detenidas o desaparecidas desde 1991 - y a las que el Gobierno sigue

buscando -, 1.467 son croatas y el resto son serbias, húngaras, bosnias, rusas, ucranias, albanesas y de otras procedencias. Desde que se inició el proceso de exhumación en septiembre de 1995, se han desenterrado un total de 2.990 cadáveres de fosas individuales y comunes en Croacia y se han identificado 2.351 cadáveres, según la información facilitada a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por la Comisión Gubernamental para los Detenidos y los Desaparecidos. En 1999, se reabrieron 11 fosas individuales y comunes, nueve de ellas en la región del Danubio. También en el presente año, se ha identificado a un total de 168 personas, 154 de ellas exhumadas de fosas de esa misma región.

64. Del 23 al 26 de marzo, varios representantes de alto rango de los Gobiernos de Croacia, la República Federativa de Yugoslavia y Bosnia y Herzegovina se reunieron en Amsterdam bajo los auspicios de la Comisión Internacional sobre Desaparecidos en la ex Yugoslavia para intentar agilizar la resolución del problema complejo y delicado desde el punto de vista político, de las personas desaparecidas en la ex Yugoslavia durante los conflictos de 1991 a 1995. En el plano unilateral, Croacia accedió, en la reunión, a preparar un plan de acción cuya aplicación ayudaría a esclarecer el destino de los desaparecidos con motivo de las operaciones "Relámpago" y "Tormenta" que lanzó el ejército croata en 1995. Asimismo, es de notar que Croacia también accedió a adoptar medidas inmediatas para ocuparse de las cuestiones administrativas y jurídicas pendientes necesarias para garantizar el funcionamiento efectivo de la subcomisión creada mediante acuerdo con la antigua Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) en enero de 1998. En el plano bilateral, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia reiteraron su disposición a celebrar reuniones periódicas y mejorar el grado de cooperación entre sus respectivas comisiones de desaparecidos. Sin embargo, en agosto de 1999 no se había celebrado ninguna otra reunión, a pesar de las peticiones insistentes de los representantes internacionales.

65. En las reuniones que han celebrado este año la Comisión Gubernamental y la Comisión de Asuntos Humanitarios y de Desaparecidos de la República Federativa de Yugoslavia (en adelante, "la Comisión de la República Federativa de Yugoslavia"), la Comisión de la República Federativa de Yugoslavia mostró, al parecer, poca voluntad de facilitar información que ayudara a localizar a los desaparecidos durante la guerra o de atender la solicitud que le había hecho la Comisión Gubernamental Croata de que se le enviara documentación sobre las más de 300 personas no identificadas que están enterradas en la República Federativa de Yugoslavia, la mayoría de las cuales, según parece, habían sido sacadas a la fuerza de Vukovar y de otras zonas de la región del Danubio en 1991. La fecha de la próxima reunión de las comisiones de desaparecidos en Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia dependerá de la voluntad que muestre la Comisión de la República Federativa de Yugoslavia de reanudar la cooperación para localizar a los desaparecidos, de conformidad con el Acuerdo de cooperación en la búsqueda de personas desaparecidas (Acuerdo de Granic-Milutinovic, Dayton, 17 de noviembre de 1995) y con el Protocolo de cooperación entre las comisiones nacionales (Acuerdo de Grujic-Todorovic-Zagreb, 16 de abril de 1996).

G. Cuestiones de género

66. El Relator Especial alaba la iniciativa de la Comisión Estatal para la Igualdad de organizar un seminario en junio de 1999, en cooperación con el Consejo de Europa, sobre el tema de la violencia doméstica. La Comisión, así como otros órganos estatales competentes, anunció que apoyaba la propuesta que habían hecho varias organizaciones no gubernamentales de que se modificara la legislación para que los fiscales pudieran llevar a juicio a las personas que hubieran cometido actos delictivos de violencia doméstica. También se intentarán aplicar reformas por medio del Sabor (Parlamento). Dependiendo de las necesidades económicas, se intentará adoptar otras estrategias de lucha contra la violencia doméstica en colaboración con organizaciones no gubernamentales y con las autoridades estatales competentes.

67. El Relator Especial reitera la importancia que tiene el que las mujeres participen en pie de igualdad en la vida pública, política y económica del país. Aumentando la representación de la mujer en los órganos políticos y decisorios aumentarán las probabilidades de que se tengan en cuenta las preocupaciones y las necesidades de aquéllas y de que se representen y defiendan sus intereses y derechos. Habida cuenta de la proximidad de las elecciones, se está estudiando la posibilidad de fijar cuotas en las listas de candidatos de los partidos políticos. Las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de promover y defender los derechos de la mujer han constituido una coalición preelectoral especial que, por medio de su plataforma electoral, ha adoptado medidas para educar a las mujeres y darles información con respecto a los candidatos de los partidos que representan y promueven los intereses de aquéllas.

H. Juicios por crímenes de guerra

68. La cuestión del enjuiciamiento de los crímenes de guerra en los tribunales nacionales sigue siendo motivo de grave preocupación. Las demoras excesivas en los procesos, las dudas con respecto a la imparcialidad de los juicios y la falta de transparencia con respecto a los nuevos autos de acusación han reafirmado a la población serbia en su creencia de que el Gobierno la trata injustamente a causa de su procedencia étnica. Al Relator Especial le preocupa que los nuevos autos de acusación que se han dictado y las detenciones que se han practicado en la región del Danubio en relación con los crímenes de guerra han hecho aumentar la sensación de inseguridad en la población serbia y han contribuido a que más personas de esta etnia salgan de la región.

69. El 27 de mayo de 1999, el tribunal del condado de Osijek concluyó el juicio que se había repetido contra cinco habitantes del pueblo de Sodobovci acusados de haber cometido crímenes de guerra contra la población civil (E/CN.4/1999/42, párrs. 49 a 51). El tribunal ratificó las sentencias del juicio anterior (que se habían dictado in absentia), con la excepción de la de Goran Vusurovic, que se modificó para fijarla en ocho años de privación de libertad; a las otras cuatro personas se las sentenció a más de 10 años.

70. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha seguido el caso de cerca y ha vigilado todo el curso de las actuaciones. El Relator Especial desea expresar su preocupación por el hecho de que ese proceso no se ha

atenido a las normas internacionales que garantizan un juicio justo, sobre todo en lo que respecta a la carga de la prueba y a las normas probatorias. La presunción de inocencia, componente esencial del derecho a un juicio justo y fundamental para la defensa de los derechos humanos, entraña que la carga de la prueba corresponde a la acusación y que no cabe presumir la culpabilidad del imputado. En el caso del grupo de Sodobovci, en ningún momento del proceso aportó la acusación suficientes pruebas fidedignas para sustanciar los cargos de crímenes de guerra y tampoco demostró sin que quedara duda razonable que los imputados hubieran cometido el crimen por el que se los había condenado. También se han suscitado otras dudas con respecto al efecto de las declaraciones que emitieron algunos altos funcionarios públicos en relación con el caso, declaraciones que, según algunos observadores, tenían por objeto influir en el fallo del Tribunal.

71. La población serbia de Croacia, sobre todo la de la región del Danubio, ha seguido el caso de cerca y, según su interpretación, el fallo constituye una clara señal de las posibilidades que tiene de ser juzgada con justicia, y ello puede ser otro factor que disuada a las personas de etnia serbia refugiadas en la República Federativa de Yugoslavia y en Bosnia y Herzegovina de volver a su lugar de origen.

72. Por lo que atañe al caso de Milos Horvat, que ya se ha tratado en anteriores informes del Relator Especial (véase E/CN.4/1999/42, párr. 52), el 16 de diciembre de 1998 el Tribunal Supremo dictó una resolución en la que ratificó la condena que se le había impuesto en 1997 por genocidio. Sin embargo, al Relator Especial le preocupa el hecho de que el Tribunal Supremo no dictara resoluciones por escrito hasta el 30 de junio de 1999.

73. El 31 de mayo, el tribunal del condado de Zagreb sustanció el juicio contra un grupo de antiguos policías reservistas de Croacia, conocidos como el grupo de Pakracka Poljana, a los que se había acusado de haber hostigado a varias personas de etnia serbia y de haber asesinado a uno de los miembros de su unidad en 1991. En 1996, uno de los acusados confesó en una entrevista con el semanario Feral Tribune que, junto con otros reservistas, había matado a 72 serbios. Se retiraron los cargos contra cuatro imputados, al parecer tanto por falta de pruebas como por el hecho de que el tribunal estimó que había contradicción entre las declaraciones de los testigos. Una de las dos personas restantes fue condenada a 20 meses de cárcel por extorsión. Un sexto imputado, acusado de detención y privación de libertad ilegales y de atentados contra los derechos humanos, fue condenado a un año de cárcel. El Relator Especial se muestra sumamente preocupado por la manera en que se llevó ese proceso, habida cuenta de los informes de los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que vigilaban el juicio de que varios testigos, claramente atemorizados, habían declarado en el banquillo que habían olvidado todo lo relacionado con los hechos fundamentales del caso. En el momento en que esos testigos formulaban declaraciones, se hallaban presentes en la sala numerosos simpatizantes del acusado, vestidos de negro. Los funcionarios de la Oficina habían observado, en otra ocasión, que esas mismas personas habían rodeado a un testigo, con actitud intimidatoria, durante una pausa del juicio.

74. Una de las principales preocupaciones del Relator Especial es hasta qué punto cooperan las autoridades croatas con el Tribunal Internacional para la

ex Yugoslavia, ya que mientras estaba de misión en Croacia, recibió información sobre las cuestiones relativas a la visita del Fiscal Principal a Croacia. Este último acusó a las autoridades croatas de demorar la gestión de dos asuntos: en primer lugar, las solicitudes que le había hecho el Tribunal de que lo ayudaran en sus investigaciones sobre los crímenes de guerra cometidos por el ejército croata en 1995 y, en segundo lugar, la entrega de dos croatas de Bosnia, Vinko Martinovic (alias "Stela") y Mladen Naletilic (alias "Tuta") al Tribunal, que los había acusado de crímenes de guerra, hasta que los coacusados, a los que se había juzgado con separación de autos, no hubieran cumplido en Croacia las sentencias que se les habían impuesto. En el momento de redactarse el presente informe, el Tribunal estudiaba la posibilidad de informar del asunto al Consejo de Seguridad.

I. Conclusiones y recomendaciones

75. El Gobierno debe decidir de una vez cómo solucionar el problema planteado por la ley que se promulgó en tiempo de guerra para abolir los derechos de ocupación y por la manera sospechosa en que se la ha aplicado. A este respecto, el Relator Especial insta al Gobierno a que facilite la restitución de las propiedades perdidas debido a esa legislación y a la ocupación ilegal y le recomienda también que siga estrechando su cooperación con la OSCE y el ACNUR para mejorar la efectividad del Programa para el regreso. Debería otorgarse a los observadores internacionales que supervisan el funcionamiento de las comisiones de vivienda libertad total para consultar los archivos y asistir a las reuniones, y esas comisiones deberían trabajar con seriedad siguiendo las directrices que se les han facilitado, lo que quiere decir que deberían agilizar la tramitación de todas las solicitudes.

76. El Relator Especial recuerda al Gobierno que, para promover el imperio de la ley, es indispensable contar con un poder judicial independiente y efectivo. Además, recomienda que se imparta a todos los jueces y fiscales formación sobre la relación entre el ordenamiento jurídico nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos que ha ratificado la República de Croacia.

77. Aunque entiende los difíciles problemas que afronta el Gobierno para revitalizar las empresas, por ejemplo las del sector turístico; el Relator Especial señala que los empleados deben tener garantizado su sueldo o contar con remedios jurídicos efectivos para reclamarlo.

78. Por lo que atañe a las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y a sus Protocolos adicionales, y en particular al principio general de que las familias tienen derecho a saber qué ha sido de sus parientes, y al Programa del Gobierno para el establecimiento de la confianza, el Relator Especial pide al Gobierno que siga ocupándose activamente de la cuestión de los desaparecidos en Croacia y, sobre todo, que esclarezca el destino que tuvieron cientos de serbios de Croacia que desaparecieron antes, durante y después de las operaciones militares "Relámpago" y "Tormenta" en 1995. Es de suma importancia resolver con celeridad estos casos, no sólo para satisfacer a quienes desean recibir información sobre el destino de sus allegados sino también para restaurar la confianza.

79. La responsabilidad primordial en cuanto a resolver los casos de los desaparecidos incumbe a las instituciones del Gobierno, como la Comisión para los Detenidos y Desaparecidos y su subcomisión en la región del Danubio, que deben empezar a funcionar de manera efectiva. En estas circunstancias, el Relator Especial considera que el hecho de que actualmente representantes de etnia serbia ocupen cargos tanto en la Comisión Gubernamental como en la subcomisión es una valiosa aportación al proceso de búsqueda de los desaparecidos durante la guerra.

80. Además, el Relator Especial está de acuerdo con los representantes internacionales en que, para fomentar la confianza entre las etnias de la región del Danubio, podría conferirse el cargo de Ministro Auxiliar del Interior - vacante desde enero de 1999 - a una persona de etnia serbia y que debería mantenerse el equilibrio étnico convenido en el cuerpo de policía local, después de haberse despedido a tres jefes de comisaría serbios.

81. El Relator Especial expresa, una vez más, su preocupación por el dominio que ejerce el partido gobernante sobre los medios de difusión de Croacia e insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para garantizar que las emisiones públicas sean verdaderamente públicas y enteramente independientes de intereses políticos o económicos. Por lo que respecta a las demandas por libelo, debería repararse en la importancia que tiene el debate político libre en una sociedad democrática y en el hecho de que es lógico que los personajes públicos soporten críticas más fuertes que las que soportan los ciudadanos particulares.

82. El Relator Especial alaba las medidas que ha adoptado la Comisión Estatal para la Igualdad con objeto de modificar la legislación y respalda sus esfuerzos por promover las cuestiones relacionadas con el género e incorporarlas a los debates públicos del país organizando conferencias en favor de los derechos y los intereses de la mujer, emprendiendo en las universidades un estudio sobre las cuestiones de género e incorporando una perspectiva de género en todas las esferas de la sociedad mediante la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas especializados en el tema.

83. El Relator Especial alienta a la Comisión Estatal para la Igualdad, a los órganos estatales competentes y a las organizaciones no gubernamentales a que cooperen con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de integrar las cuestiones de género en el proyecto de cooperación técnica que se ha puesto en marcha recientemente con objeto de incorporar una perspectiva de género a todas las estructuras de la sociedad, educar y formar a determinados grupos de profesionales y concienciar más a la opinión pública sobre las cuestiones relacionadas con el género.

84. El Relator Especial desea insistir, de nuevo, en que deben investigarse todos los crímenes de guerra y juzgárselos conforme a las normas internacionales, y que debe llevarse ante la justicia a los autores de esos crímenes. Sin embargo, las demoras excesivas en las actuaciones judiciales y las sospechas con respecto a la imparcialidad de los juicios, así como la falta de transparencia con respecto a los nuevos autos de acusación, han hecho que la población serbia sienta cada vez más que el Gobierno la trata injustamente debido a su procedencia étnica, lo que no ha contribuido ni a que se logre el objetivo de la reconciliación ni a que se exijan responsabilidades por los

crímenes de guerra, y puede considerarse, además, como un importante factor que disuade a los refugiados de etnia serbia de regresar a la República de Croacia.

85. Por último, el Relator Especial desea reiterar su anterior recomendación de que las investigaciones y los juicios futuros relativos a los crímenes de guerra se lleven a cabo con la participación de observadores internacionales, con lo que se garantizará la transparencia de aquéllos y se demostrará a la población serbia que el enjuiciamiento de los crímenes de guerra va más allá de la mera justicia del vencedor.

V. REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA

86. El presente informe abarca el período comprendido entre mediados de marzo y mediados de agosto de 1999, incluido el período de la campaña aérea de la OTAN contra la República Federativa de Yugoslavia, que duró desde el 24 de marzo hasta la firma del acuerdo militar el 9 de junio de 1999, y acontecimientos posteriores. Desde su informe más reciente a la Comisión de Derechos Humanos presentado en abril de 1999, el Relator Especial ha realizado, junto con funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, tres misiones adicionales al país: a) del 26 al 30 de abril a Montenegro, incluida parte de Sandzak; b) del 8 al 12 de junio a Vojvodina y Serbia central; y c) del 7 al 12 de julio a Kosovo. En abril de 1999, el Relator Especial realizó una misión especial a la ex República Yugoslava de Macedonia para informarse acerca de la situación de los refugiados de Kosovo, basándose en la labor llevada a cabo por la Operación de Emergencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Kosovo.

A. Fuentes de información

87. El Relator Especial basa su informe en observaciones directas efectuadas durante el período de guerra, inmediatamente después de la firma del acuerdo militar, y poco después de la llegada de las tropas de la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR) y el establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo. Pudo experimentar directamente la campaña aérea; los ataques más intensos de la OTAN de toda la guerra en Podgorica interrumpieron abruptamente las reuniones del Relator Especial en esa ciudad. Visitó detenidamente a desplazados internos serbios, romaníes y albanokosovares en Serbia y Montenegro y a refugiados albanokosovares en la ex República Yugoslava de Macedonia. Mantuvo conversaciones con representantes de organizaciones no gubernamentales, políticos, intelectuales y dirigentes religiosos, y con representantes de los medios de comunicación independientes. También visitó lugares en los que se habían producido víctimas civiles como consecuencia de acciones armadas. Celebró reuniones, entre otros funcionarios, con el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia, el Presidente de Montenegro y el Representante Especial del Secretario General. Las misiones del Relator Especial a la República Federativa de Yugoslavia cuentan con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que prosiguió sus actividades dentro de la República durante la guerra y organizó una operación adicional de emergencia a Kosovo para conocer la situación de los refugiados y los desplazados internos albanokosovares e informar de ella.

B. Relaciones con la República Federativa de Yugoslavia

88. Desde su nombramiento, el Relator Especial ha contado con la cooperación del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores en sus visitas al país. El propio edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores resultó dañado en un ataque aéreo, y los funcionarios, que trabajan en condiciones difíciles, le brindaron su apoyo en la misión que realizó en junio. Sin embargo, el Relator Especial observa con profunda preocupación que, a pesar de esas manifestaciones de cooperación, se registraron los siguientes incidentes durante el período abarcado por el presente informe, todos los cuales le impidieron llevar a cabo sus misiones: a) denegación de acceso a los locales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Belgrado, que es una misión diplomática, por la policía federal y serbia; b) incautación por las autoridades de los tres vehículos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Serbia, de los que sólo se había devuelto uno en la fecha de redacción del presente informe; y c) continuas violaciones de la policía federal y serbia del acuerdo relativo al estatuto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y las prerrogativas e inmunidades previstas en él. El Relator Especial también recuerda con profunda preocupación que la primera misión que realizó a la República Federativa de Yugoslavia durante el período de guerra pudo fracasar debido a que reservistas yugoslavos, integrados en el segundo cuerpo de ejército, registraron y se apoderaron bajo la amenaza de las armas, del vehículo del jefe de la Misión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; éste y su asesor jurídico, que iban a reunirse con el Relator Especial, permanecieron detenidos durante casi tres horas bajo constantes amenazas de violencia.

89. El Relator Especial expresa particularmente su agradecimiento al Gobierno de la República de Montenegro, en especial a la Oficina del Presidente y al Ministerio del Interior, por los esfuerzos realizados para facilitar su viaje y el del personal de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que lo acompañaba en sus misiones y, en particular, para proteger a las personas y los bienes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Relator Especial también expresa su reconocimiento al Ministerio para la Protección de los Derechos de las Minorías Nacionales de Montenegro por el constante apoyo que ha prestado a su labor.

C. Observaciones generales

90. La magnitud de la tragedia humana y material desencadenada por la crisis de Kosovo, pero causada por la sistemática falta de respeto o protección de los derechos humanos en toda la República Federativa de Yugoslavia, aún no se ha evaluado enteramente. Desde la perspectiva de los logros en materia de derechos humanos, sin embargo, es difícil calcular qué es lo que se ha conseguido en 78 días de guerra.

91. La letanía de la tragedia es abrumadora: expulsiones en masa y depuración étnica de cientos de miles de albanokosovares; asesinato de un número aún indeterminado de civiles, ya que siguen descubriéndose nuevas fosas comunes en Kosovo; detención arbitraria de varios miles de albanokosovares, actualmente encarcelados en Serbia; destrucción sistemática de pueblos enteros, barrios,

medios de subsistencia y viviendas de determinadas personas; violación como instrumento de terror; utilización de minas terrestres y municiones fabricadas con uranio empobrecido; "daños colaterales" causados a la población civil, en particular por bombas de racimo; movilización forzosa; destrucción de la infraestructura de transportes, de comunicaciones y de otros servicios públicos; desempleo y empobrecimiento generales; supresión de las libertades civiles, incluida la de expresión; asesinato selectivo de periodistas; declaración del estado de guerra; destrucción deliberada de monumentos religiosos y culturales; asesinato y secuestro de cientos de personas; y depuración étnica de cerca de 200.000 no albaneses de Kosovo. De las miles de muertes registradas desde el 24 de marzo, incluidas las de defensores de los derechos humanos, activistas de la comunidad y dirigentes religiosos, fueron asesinados tres activistas que habían acompañado al Relator Especial en muchas ocasiones - el abogado Bajram Kelmendi, el editor Slavko Curuvija y el intelectual y dirigente político Fehmi Agani.

92. A mediados de marzo, el Relator Especial realizó su quinta misión a la República Federativa de Yugoslavia. Sus conclusiones sirven de base para determinar la situación imperante a mediados de agosto en materia de derechos humanos. Observó que habían aumentado considerablemente los incidentes que comportaban violaciones graves de los derechos humanos, y no sólo el número, sino también la gravedad y los tipos de violaciones. No se ha mejorado la infraestructura que pudiera servir para proteger los derechos humanos mediante el imperio de la ley, la democracia y la libertad de expresión, e incluso se ha deteriorado en la mayoría de las regiones del país. Las relaciones entre Serbia y Montenegro nunca fueron tan tensas desde la creación del Estado yugoslavo. El apoyo internacional a la autonomía de Kosovo estaba afectando las relaciones entre las comunidades nacionales de Montenegro y Serbia, especialmente en Vojvodina y Sandzak. Los esfuerzos internacionales no habían conseguido que se llegara a un acuerdo político en Kosovo. Sin un acuerdo político entre las partes o incluso una aproximación mínima a él, no estaba nada claro qué instituciones proporcionarían, en última instancia, el marco adecuado para el ejercicio de los derechos sociales, políticos y humanos fundamentales en Kosovo. Al nivel básico de la interacción entre el gobierno y el individuo, los residentes de Kosovo, independientemente de su identificación nacional, no sabían cómo serían en último término gobernados. Durante la primavera de 1999, las entrevistas realizadas sobre el terreno por el Relator Especial y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos indicaron que los habitantes de Kosovo creían que prácticamente todas las instituciones que tenían alguna influencia en sus vidas estaban siendo objeto de examen y que la situación actual, incluso las relaciones más insignificantes con la administración, probablemente cambiaría de una forma u otra. El Relator Especial expresó su preocupación por la creciente falta de garantías jurídicas y la arbitrariedad imperantes.

93. El Relator Especial observa que, a mediados de agosto, esas conclusiones básicas siguen siendo aplicables a la situación de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia.

D. Víctimas

94. A mediados de marzo de 1999, utilizando fuentes públicas y tabulando informes diarios, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos había registrado alrededor de 1.818 muertes violentas en Kosovo desde febrero de 1998, incluidas las personas que, con arreglo a fuentes estatales, pertenecían a la policía o el ejército y, según fuentes albanokosovares, eran miembros del Ejército de Liberación de Kosovo (ELK). Con un margen de error, esa cifra coincide con los datos proporcionados por varias fuentes independientes y generalmente aceptados en ese momento. A mediados de agosto, no se conoce el número exacto de víctimas del conflicto de Kosovo. En un documento que contiene una evaluación provisional de la destrucción y los daños causados por la OTAN en la República Federativa de Yugoslavia (julio de 1999), fuentes yugoslavas oficiales citan la muerte de "varios miles" de civiles, el 30% de los cuales eran niños, y más de 6.000 heridos, el 40% de ellos niños. En la evaluación se registra la muerte de 462 miembros del ejército yugoslavo y 114 funcionarios del Ministerio del Interior de Serbia. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia ha publicado un conjunto de pruebas documentales de las muertes y los daños causados por los ataques aéreos, inclusive en los lugares objeto de observación directa por el Relator Especial y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, titulado "Los crímenes de la OTAN en Yugoslavia". Esas acusaciones se examinan más detalladamente más abajo. Sin embargo, en esa publicación no se evalúa plenamente la magnitud de la destrucción dentro de Kosovo.

95. Habida cuenta de la magnitud de las operaciones de la República Federativa de Yugoslavia y de Serbia, y el bombardeo ininterrumpido de Kosovo por la OTAN, es poco probable que alguna vez se conozca con exactitud el número de personas que murieron en Kosovo durante la guerra. El Relator Especial ha oído testimonios y observado pruebas de la quema deliberada de cuerpos humanos, así como la carbonización de cuerpos cerca del lugar de la explosión de bombas debido a las altas temperaturas que éstas generan. Cada día se descubren nuevas víctimas de muerte violenta en Kosovo, y es algo tan rutinario el hallazgo diario de "viejos cuerpos" que la KFOR ni siquiera informa públicamente de ello a menos que se descubran fosas comunes. La Misión de las Naciones Unidas en Kosovo aún no ha establecido un procedimiento uniforme para la identificación de los cuerpos o el registro de las muertes recientes, y mucho menos un registro de las muertes acaecidas durante la guerra. Debido a ello, actualmente no es posible ni siquiera calcular el número de personas muertas como consecuencia de la violencia dentro de Kosovo.

1. Durante la guerra

a) Actividad sobre el terreno

96. En las misiones realizadas dentro de Kosovo durante y después de la guerra, el Relator Especial y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos observaron directamente la situación sobre el terreno, incluidos los continuos ataques aéreos de la OTAN. Dentro y fuera de la República Federativa de Yugoslavia, mantuvieron conversaciones con muchos albanokosovares, serbios y otros refugiados y desplazados internos, incluidas las personas desplazadas dentro de

Kosovo durante la guerra. Hablaron con funcionarios locales, incluso dentro del territorio de Kosovo. Basándose en esas conversaciones, el Relator Especial llega a la conclusión de que la mayoría de las muertes y los daños ocurridos en Kosovo fueron consecuencia de una campaña sistemática de depuración étnica y de terror llevada a cabo por fuerzas de la República Federativa de Yugoslavia y de Serbia contra los albanokosovares. Aunque muchos habitantes de Kosovo declararon que tenían miedo de los ataques aéreos de la OTAN, dijeron que tenían más miedo de la actuación del ejército yugoslavo, la policía serbia, la policía especial, los servicios de seguridad del Estado y las fuerzas paramilitares. El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha llegado a la conclusión de que posee pruebas suficientes para acusar de crímenes de lesa humanidad al Presidente de la República Federativa de Yugoslavia, al Presidente de la República de Serbia, al Ministro del Interior de Serbia, al Jefe del Estado Mayor del ejército yugoslavo y a otros funcionarios.

97. Antes de la guerra, se atribuían al Ejército de Liberación de Kosovo (ELK) violaciones de los derechos humanos, incluidas desapariciones y ejecuciones sumarias. Desde que se inició la guerra, también se le ha acusado de organizar la desaparición de personas que después se han encontrado en fosas comunes. En su esfuerzo para evaluar los efectos de la guerra en la población civil, el Relator Especial señala una falta casi completa de información sobre la actividad del ELK dentro de Kosovo durante la guerra. En los comunicados de la OTAN se describían las posiciones respectivas de las fuerzas de la República Federativa de Yugoslavia y de Serbia, pero no se hacía mención alguna de las del ELK dentro de Kosovo, ni se informaba de la actividad de éste en ese territorio. Fuentes oficiales de la República Federativa de Yugoslavia, que dieron amplia difusión a informaciones sobre acciones atribuidas a fuerzas paramilitares albanokosovares antes de la guerra y sobre crímenes atribuidos al ELK después de ella, no describen la actividad del ELK durante la guerra. Incluso el propio ELK permanece en silencio: su comandante en jefe todavía no ha respondido a la solicitud del Relator Especial de copias de todos los comunicados públicos emitidos por él. El Relator Especial observa que, para analizar con precisión la pauta de las violaciones de los derechos humanos dentro de Kosovo, es fundamental disponer de información sobre los enfrentamientos armados sobre el terreno.

98. Un informe como el actual es insuficiente para dar cuenta detalladamente de la naturaleza y la escala de las violaciones, que abarcan desde un trato discriminatorio y acciones de hostigamiento hasta ejecuciones sumarias, desapariciones y asesinatos. El Relator Especial no afirma que los ataques aéreos de la OTAN fueran la causa de las violaciones masivas de los derechos humanos en Kosovo. Afirma, sin embargo, que esos ataques no sólo no impidieron una catástrofe humanitaria, como lo demuestran los cientos de miles de personas que huyeron de la provincia, sino que tampoco impidieron que las fuerzas serbias y de la República Federativa de Yugoslavia llevaran a cabo una campaña sistemática de terror, cuantitativamente diferente de la actividad armada desarrollada en los meses inmediatamente anteriores a la guerra y cuya ferocidad alcanzó su mayor intensidad cuando comenzó la campaña de la OTAN.

99. Todas las personas que hablaron con el Relator Especial o el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en todas y cada una de las repúblicas y provincias de la República Federativa de Yugoslavia expresaron temor por sus

vidas y por el futuro, sin excepción. Independientemente del origen étnico, la afiliación política, la condición socioeconómica, el sexo o la edad, todos los interlocutores describieron cómo hubieron de afrontar el terror y la incertidumbre. Desde el punto de vista de la población civil, el territorio de la República Federativa de Yugoslavia durante la guerra fue un campo de exterminio, en el que las víctimas dependían de lo que distintos hombres en distintos uniformes decidían en distintos días.

b) Imperio de la ley

100. La primera víctima de la guerra fue el imperio de la ley. El Ministerio Federal de Justicia recordó al Relator Especial la necesidad de respetar las obligaciones jurídicas internacionales que tanto la República Federativa de Yugoslavia como los países de la OTAN debían cumplir. Dentro de la República Federativa de Yugoslavia, la declaración oficial del estado de guerra otorgó a los funcionarios del Ministerio del Interior y al ejército yugoslavo amplios poderes en la mayoría de los sectores de actividad civil. Incluso en sectores sustantivos en los que las autoridades civiles no habían otorgado oficialmente a los militares tales poderes, el Relator Especial observó que el ejército yugoslavo y la policía serbia recibieron o asumieron un control efectivo. La República de Montenegro no reconoció la declaración del estado de guerra, pero el ejército yugoslavo desarrolló actividades en el territorio de Montenegro que representaban un desafío y una amenaza a la autoridad civil en esa república. Las autoridades federales negaron la inmunidad de los funcionarios electos o designados intentando movilizarlos, y el ejército detuvo a varios funcionarios en Serbia y en Montenegro que se negaron a acatar la orden de movilización. Se denunció al alcalde electo de Cacak de perturbar el orden público, debido a sus declaraciones en las que acusaba a los responsables de la perturbación social causada por la guerra. Se introdujeron cambios en la Ley de enjuiciamiento penal por los que se suprimían muchas medidas de protección jurídica de los acusados, que fueron sustituidas por procedimientos sumarios que autorizaban, por ejemplo, realizar registros sin mandamiento judicial e investigaciones policiales sin necesidad de solicitar la autorización previa de los tribunales o del ministerio fiscal.

c) Libertad de expresión

101. Otras víctimas de la guerra fueron la libertad de expresión y el acceso a la información. El periodismo y los periodistas sufrieron de manera desproporcionada las consecuencias del conflicto. Dentro de la República Federativa de Yugoslavia, las restricciones a la información inherentes al estado de guerra pusieron la gestión de la información pública bajo el control del ejército. Fuera de la República Federativa de Yugoslavia, EUTELSAT no permitió la retransmisión por satélite de los programas de la televisión estatal serbia. Se bombardearon los repetidores de radio y televisión, y también la sede de la Radio-televisión serbia en Belgrado el 23 de abril, bombardeo en el que murieron 16 empleados. El editor de un periódico independiente, Slavko Curuvija, fue asesinado en Belgrado poco después de ser acusado de traidor por los medios de comunicación paraestatales. Hubo periodistas entre las víctimas del bombardeo de la Embajada china por la OTAN los días 7 y 8 de mayo. En Serbia y Montenegro, periodistas extranjeros y nacionales fueron convocados a "charlas informativas", detenidos, encarcelados y juzgados por tribunales

militares. En Montenegro, el ejército yugoslavo trató de reclutar a periodistas de los medios de comunicación independientes, y las autoridades de la república interrogaron al jefe de la oficina de Podgorica del periódico oficial de Belgrado Politika. En muchas partes de Serbia no se publicaban periódicos ni funcionaban la radio o la televisión. Los ataques de la OTAN contra la infraestructura de las comunicaciones causaron graves daños en el servicio de teléfonos de muchas zonas del país. En virtud del Decreto sobre asuntos internos durante el estado de guerra, se violó incluso la correspondencia privada y otras comunicaciones por razones de seguridad o de defensa nacional.

d) Efectos de los ataques aéreos

102. Fuera de Kosovo, la campaña aérea de la OTAN fue especialmente intensa en los centros densamente poblados de Vojvodina, Serbia meridional y en el propio Belgrado. Es imposible enumerar en el presente informe todas las pérdidas sufridas por la población civil, y el Relator Especial sólo menciona algunos de los lugares que él y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos visitaron. Los continuos bombardeos de instalaciones industriales en Pancevo, incluida una industria petroquímica, una fábrica de fertilizantes y una refinería de petróleo, causaron columnas de humo e incendios que todavía eran visibles durante la visita del Relator Especial. Los daños causados en los centros industriales de Pancevo y en torno a ellos, donde se almacenaban grandes cantidades de mercurio, en Kragujevac, donde se utilizaba un gran volumen de bifenilos policlorados en la producción, en Bor y en Pristina, así como los daños ecológicos producidos en algunos parques nacionales, son causa de constante preocupación y de estudios ecológicos por las Naciones Unidas y grupos ambientalistas. Los centros de varias ciudades fueron objeto de ataques con misiles y bombas de racimo. Los repetidos ataques contra Nis no sólo destruyeron la capacidad industrial de esa ciudad sino que, el 7 de mayo, causaron la muerte de 15 civiles al hacer explosión bombas de racimo en el mercado de la ciudad y el hospital central. En Aleksinac, 12 personas resultaron muertas y más de 40 heridas por la explosión de las bombas que cayeron sobre edificios de viviendas y locales comerciales del centro de la ciudad el 5 de abril. En Novi Pazar, 13 personas resultaron muertas y 35 heridas como consecuencia de un ataque que destruyó 25 edificios en el centro residencial de la ciudad. Muchos civiles, incluidos 27 niños, murieron en distintos ataques en Surdulica y Kursumlija.

103. Las normas por las que se rigieron los ataques de la OTAN, especialmente la altura de vuelo de los bombarderos, siguen siendo objeto de controversia. Los ataques contra puentes y medios de transporte causaron la muerte de 55 personas en un tren de pasajeros que transitaba por el desfiladero de Grdelika (12 de abril); 60 personas resultaron muertas al ser alcanzado un autobús por una bomba en un puente cerca de Luzani (1º de mayo); 20 personas resultaron muertas al ser alcanzado por una bomba un autobús que hacía el recorrido entre Pec y Rozaje (3 y 4 de mayo). El 14 de mayo, largos convoyes que circulaban por Kosovo fueron atacados en Korisa desde el aire y como consecuencia de ello murieron 87 desplazados internos; un mes antes, 75 personas, incluidos 19 niños, murieron cuando cayeron misiles sobre una columna de refugiados en la carretera que une Djakovica y Prizren. Fueron destruidos los tres puentes de Novi Sad, así como los conductos que abastecían de agua potable a casi el 50% de la ciudad. Los ataques hicieron que un número aún indeterminado de personas buscaran refugio en

lugares fuera de la ciudad que consideraban "seguros". En particular, se separó a los niños de sus familias, y en Serbia no se reanudó el año escolar. En Belgrado y Stimlje, las familias se quejaron de los efectos que podrían tener en sus hijos las condiciones antihigiénicas y psicológicamente insalubres de los refugios antiaéreos. En Belgrado, padres e hijos pasaban un promedio de 10 horas al día en los refugios subterráneos. A raíz de los ataques de la OTAN contra depósitos de combustible, las estrictas restricciones impuestas por las autoridades se paralizó de hecho la sociedad civil serbia. En el momento de redactar el presente informe, el combustible está racionado en Serbia. Muchas partes del país a menudo estuvieron privadas de electricidad y de agua, y sigue habiendo restricciones y escasez. Los daños causados en la infraestructura de los servicios públicos en toda la República Federativa de Yugoslavia amenazan con un invierno catastrófico. Pocos países han ofrecido ayuda humanitaria o asistencia para afrontar el invierno a personas no residentes en Kosovo que han sufrido las consecuencias de la guerra.

e) El ejército yugoslavo y los reservistas en Montenegro

104. En Montenegro, la ubicuidad y el gran número de efectivos del ejército yugoslavo, reservistas y policía militar dio lugar a tensiones internas y a violaciones de los derechos humanos. El 18 de abril, reservistas del ejército yugoslavo mataron a ocho personas en Kaluderski Laz, cerca de Rozaje. Entre ellas había mujeres ancianas y un muchacho de 13 años. Ese hecho desató los temores en esa región de Montenegro por la que pasaba la mayoría de los desplazados internos de Kosovo, e indujo a algunas de estas personas y a muchos musulmanes originarios de la región a desplazarse a Bosnia y Herzegovina.

105. El Relator Especial recibió varias denuncias de que la policía militar y reservistas habían parado en Montenegro septentrional o en sus proximidades a autobuses que transportaban a civiles y detenido a un gran número de hombres antes de permitir que las mujeres y los niños continuaran el viaje. Pudo entrevistar a testigos de una de esas acciones. El 15 de mayo, policía militar de la República Federativa de Yugoslavia detuvo a 102 hombres que viajaban en autobuses públicos de Kosovska Mitrovica a Rozaje, entre Serbia y Montenegro. Los hombres fueron trasladados a Rozaje por la policía militar, la cual, según los testigos, los despojó de todos los objetos de valor. En Rozaje, la policía militar fue sustituida por reservistas, quienes a su vez fueron reemplazados por un nuevo grupo de reservistas, esta vez enmascarados, camino de Tutin. Ambos grupos de reservistas golpearon a los pasajeros durante el viaje. Los testigos declararon al Relator Especial que, en las afueras de Tutin, se obligó a un grupo de 10 personas a realizar actos sexuales mientras se obligaba a otras a observarlos. Al llegar a Tutin, los pasajeros sufrieron el hostigamiento de reservistas enmascarados, quienes los golpearon, dieron patadas y apalearon con porras. Después, fueron entregados a la policía civil, la cual no permitió que los reservistas volvieran a tener acceso a los pasajeros; éstos encontraron en la estación de policía a otro grupo de 56 hombres. A raíz de las gestiones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el ACNUR y los Ministerios del Interior y Minorías Nacionales de Montenegro, 158 hombres fueron puestos en libertad al día siguiente y transportados en autobuses civiles a Rozaje.

f) Kosovo

106. La expulsión fue la violación de los derechos humanos en Kosovo denunciada más a menudo al Relator Especial. Muchas personas describieron cómo se obligaba a familias enteras, casa por casa, a abandonar su pueblo o su barrio; de haber visto columnas de personas conducidas por hombres uniformados a través de las calles; de haber sido obligadas a caminar durante días enteros sin parar; de temer la aparición de hombres enmascarados o uniformados. Las versiones de los refugiados en la ex República Yugoslava de Macedonia y Albania confirman las de los desplazados internos en Montenegro y en Kosovo con los que el Relator Especial y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos se entrevistaron durante la guerra. Difieren en cuanto al tiempo que se concedió a las familias a las que se había ordenado abandonar sus casas; si quienes impartían la orden estaban o no enmascarados, conocían o no personalmente a la familia y llevaban uniforme o vestían de paisano; si solicitaron o destruyeron documentos de identidad; si los miembros de la familia fueron asesinados o detenidos cuando huían; y si se permitió que las personas que huían lo hicieran en vehículos o hubieron de hacerlo a pie. Los desplazados internos que viajaban en columnas declararon que el ejército y la policía les sustrajeron todos los artículos de valor durante el viaje o en los puestos de control.

107. Está aún por hacerse una relación completa de lo que sucedió en los pueblos y ciudades de Kosovo entre el 24 de marzo y el 10 de junio. Partes de la historia se conocerán gracias a la actividad en curso del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como la actividad que están desarrollando la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el ACNUR, la OSCE y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. El Relator Especial se ha preocupado particularmente de obtener información de personas que permanecieron en Kosovo durante la guerra. Como se señaló más arriba, el Relator Especial y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos hablaron con representantes de muchos grupos étnicos, distintos partidos políticos, desplazados internos, repatriados y residentes que permanecieron en sus casas. Algunos interlocutores eran intelectuales o miembros de la clase media; otros analfabetos. Sus versiones coinciden en que el período comprendido aproximadamente entre el 24 de marzo y el 10 de abril fue una orgía de asesinatos, incendios, saqueos, expulsiones y terror. Los habitantes de algunas ciudades se refirieron a tiroteos aislados entre las fuerzas de seguridad serbias y el ELK, que había penetrado en las zonas urbanas durante ese período. Durante los primeros 10 a 15 días de los ataques de la OTAN, el ritmo y la intensidad de los acontecimientos varió de una localidad a otra. En Pristina, las autoridades tomaron medidas para limitar el alcance de los daños después de los 10 a 15 primeros días, y de que un oficial de policía hiriera con un disparo a otro, a raíz de lo cual se prohibió la venta de bebidas alcohólicas en la ciudad. Posteriormente, se produjeron detenciones en gran escala de responsables de actos delictivos. Las autoridades reconocen que los asesinatos no cesaron en Pristina después de esas fechas, si bien se atribuyen a "autores desconocidos". Durante la guerra, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos fue testigo en distintas ocasiones del incendio y saqueo de edificios en el municipio de Pristina. Parece que uno de los factores de la violencia fue que el barrio, pueblo o ciudad estuviera bajo el control de la policía local o elementos militares movilizados localmente o de la policía y el ejército de la República Federativa de Yugoslavia. Todas las versiones de los

civiles concuerdan en que a menudo fuerzas paramilitares acompañaban a la policía y el ejército.

108. A mediados de mayo, en las principales ciudades de Kosovo se registraron detenciones masivas de hombres en edad militar. Familiares y testigos en Pristina, Pec, Djakovica, Mitrovica, Gnjilane, Prizren y pueblos de los alrededores han descrito esas detenciones. En muchas ciudades, se realizaron después campañas en gran escala para registrar a los residentes, quienes debían llevar consigo en todo momento la tarjeta de identificación expedida por la policía. Durante el período de la guerra y posteriormente, el Relator Especial y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos pidieron a las autoridades federales y de la república que les informaran sobre la situación y el paradero de casi 2.000 detenidos acusados de actividades contra el Estado cuyo proceso al 24 de marzo se encontraba en distintas fases de instrucción. Durante el período comprendido entre el 19 y el 24 de mayo, la OTAN realizó ataques contra el centro de detención del tribunal de Dubrava, situado en Istok, por lo menos en tres ocasiones. La pauta de varios ataques consecutivos en distintos días contra el mismo lugar fue igual al observado en muchas ocasiones anteriores durante la guerra, incluidos los ataques contra los Ministerios del Interior federal y de la república en Belgrado. El número de víctimas parece que aumentó con los ataques al centro de detención de Istok: según los informes, en el primero murieron tres personas, en el siguiente 19 y en el último "más de 100".

g) Refugiados

109. En la República Federativa de Yugoslavia se concentra el mayor número de refugiados de Europa; según estimaciones conservadoras, antes de la guerra ascendían a 500.000 personas procedentes de Bosnia y Herzegovina y de la República de Croacia. La guerra ralentizó o detuvo completamente el proceso de repatriación de los refugiados a Croacia, detuvo la integración de los refugiados en la sociedad yugoslava, interrumpió el reasentamiento en terceros países e impidió la llegada de un flujo regular de ayuda humanitaria de la que dependían los refugiados en la República Federativa de Yugoslavia. Varios centros colectivos sufrieron ataques. A comienzos de abril, la OTAN bombardeó dos puentes entre la República Federativa de Yugoslavia y Croacia; los puentes unían comunidades de refugiados y de minorías en Vojvodina y Croacia. El Relator Especial sigue sin apreciar claramente la importancia que los puentes entre Backa Palanka e Ilok y Bogojevo y Erdut tenían para el conflicto de Kosovo o las líneas de suministros militares de la República Federativa de Yugoslavia.

h) Casos individuales

110. Entre los muchos casos individuales investigados de cerca, el Relator Especial observa lo siguiente:

Durante la guerra y después de ella, el Relator Especial y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos solicitaron en muchas ocasiones a funcionarios federales, de la república y locales que les informaran de la situación y el paradero de Ujqim Hoti, quien, después de haber cumplido una condena de cinco años de prisión principalmente en Sremska Mitrovica, había sido trasladado de la prisión de Vojvodina a la de Dubrava, en

Kosovo, durante la guerra. Desde la fecha prevista de su salida de la cárcel, el Sr. Hoti se encuentra en paradero desconocido.

El 29 de mayo, el Tribunal Militar de Belgrado condenó a tres trabajadores de CARE-Australia - dos internacionales, detenidos en la frontera de Croacia, y Branko Jelem, detenido posteriormente en su casa de Nis - por espionaje. Las sentencias, que el tribunal de primera instancia había fijado en 12, 4 y 6 años, fueron reducidas a 8, 1 y 3 años, respectivamente, por el tribunal de apelación.

2. Después de la guerra

111. Al levantarse el estado de guerra, se reanudó en Serbia la actividad política, pero muchos medios de comunicación independientes que habían sido clausurados durante la guerra no volvieron a abrir. Centenares de miles de personas que pedían la dimisión del Presidente Milosevic participaron en manifestaciones pacíficas y campañas de protesta en Leskovac, Valjevo, Kragujevac, Gornji Milanovac, Bor, Krusevac, Prokuplje, Sremska Mitrovica, Kula, Vrbas, Pancevo, Zrenjanin, Novi Sad, Vrsac, Becej, Svilajnac, Nis, Pozcga, Loznica, Pirot, Zabalj, Ruma, Pozarevac, Sabac, Uzicc y Belgrado. Como protesta por no haber recibido el sueldo correspondiente a los períodos transcurridos en Kosovo, los reservistas del ejército yugoslavo bloquearon las carreteras en varias ciudades de la Serbia meridional y se declararon en huelga de hambre en Nis. El Gobierno de Montenegro aprobó una plataforma en la que se proponía reducir considerablemente la autoridad del Estado federal en el marco de una "asociación" de Serbia y Montenegro. Sin embargo, el Relator Especial se concentra en los acontecimientos ocurridos dentro de Kosovo y en las intermediaciones.

112. Se han producido en Kosovo violaciones de los derechos humanos con una impunidad prácticamente total, a pesar de los esfuerzos realizados por la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) para establecer un sistema judicial provisional. Los asesinatos, los secuestros, la destrucción de bienes, especialmente el incendio de casas, y los continuos desplazamientos de personas no albanesas y de albanokosovares "políticamente sospechosos" ponen de manifiesto el fracaso de la comunidad internacional para asumir el control del territorio, garantizar la paz y proporcionar los servicios básicos y la protección necesarios para la gestión de los asuntos públicos. Las muchas violaciones de los derechos humanos que están siendo perpetradas por agentes no estatales no se diferencian de las que se produjeron antes de la intervención de la OTAN en marzo. El ACNUR y fuentes de la República Federativa de Yugoslavia coinciden en que alrededor de 200.000 no albaneses han abandonado Kosovo. Si los serbios siguen abandonando el territorio al ritmo actual y ninguno puede regresar, probablemente no habrá serbios en Kosovo, al sur del río Ibar, cuando se publique oficialmente el presente informe. La violencia y el acoso no se limitan a un conflicto interétnico, ya que la "policía" del ELK está convocando a albaneses para mantener con ellos "charlas informativas". En el momento de redactar el presente informe, los albaneses representan casi el 50% de las víctimas por muerte violenta que se han producido recientemente.

113. Según las estadísticas de la KFOR, entre el 15 de junio y el 14 de agosto 280 personas fueron asesinadas en Kosovo, lo que supone 30 a 40 por semana. Los recientes asesinatos de serbios, albanokosovares, romaníes y otras personas se atribuyen a elementos paramilitares albanokosovares. En el momento de redactar el presente informe, se ha descubierto cerca de Gnjilanc una nueva fosa común en la que había 11 cuerpos, además de otros 4 en las proximidades. Se cree que se mató de un disparo a esas 15 personas el 24 de julio, el día siguiente de la emboscada de 14 campesinos serbios contra los que se disparó mientras laboraban sus campos en Staro Gracko. El Relator Especial ha observado que, en la mayoría de los casos, se hacía una selección sistemática de las víctimas individuales o los grupos de víctimas, basándose en lo que se consideraba intelectual por su carrera o antecedentes: profesores universitarios, personal médico, personas que reemplazaron a los trabajadores albaneses expulsados en 1991/1992, incluso esposas ancianas de antiguos políticos o ejecutivos de empresas poco importantes. También se ha acusado a algunas personas de "colaboración" con las autoridades serbias, una acusación que ha sido frecuente contra muchos romaníes. El hecho de estar empleados por el Gobierno o en servicios sociales o de haber permanecido en el empleo durante el período de reglamentación del trabajo obligatorio en período de guerra se ha considerado motivo suficiente para maltratar u hostigar a albaneses y romaníes acusados de "colaboración". También han sido objeto de hostigamiento e intimidación miembros de "matrimonios mixtos". Prosiguen los secuestros: a mediados de agosto, la KFOR había registrado 110 casos. La policía militar de Pristina y Mitrovica informan de que, si las personas secuestradas no se localizan en cuestión de horas, lo más probable es que se hallen sus cadáveres en esas ciudades.

114. Se han provocado otros incidentes con serbios por el mero hecho de ser serbios, incluida la identificación por las "autoridades" paralelas del ELK de las casas en que viven, obligándoles a abandonar sus hogares y apartamentos y apoderándose de todos sus objetos de valor. En las últimas semanas, ha aumentado el número y la violencia de los ataques contra serbios, especialmente mujeres y ancianos. A fines de julio, una mujer anciana fue golpeada y violada en grupo en su apartamento de Pristina. El 15 de agosto, otra mujer anciana murió de una paliza en su apartamento situado en el centro de esa misma ciudad. Dada la precaria situación en materia de seguridad, muchos serbios, especialmente las personas de edad vulnerables, carecen prácticamente de libertad de circulación y pueden considerarse presos en sus propios hogares. Esta situación desesperada ha hecho necesaria la evacuación de Kosovo por razones humanitarias en algunas circunstancias.

115. En el marco del actual "proceso de concentración étnica", la población albanesa y no albanesa está abandonando los pueblos pluriétnicos y concentrándose en enclaves étnicamente "puros". Los serbios, en particular, se han refugiado en las inmediaciones de las iglesias y monasterios ortodoxos de Gnjilane, Pec, Djakovica y Prizren. En el momento de redactar el presente informe, sin embargo, más de 30 iglesias y monasterios ortodoxos han sido destruidos o han sufrido daños. La población romaní, en particular, ha sido objeto de ataques y, después de concentrarse en enclaves a fines de junio, miles de ellos han abandonado Kosovo o están tratando de hacerlo, pero han sido devueltos a sus lugares de origen.

116. Desplazados internos de etnia albanesa se han trasladado desde las ciudades serbias de Medvedja, Bujanovac y Presevo, al territorio de Kosovo, especialmente a la ciudad de Gnjilane, donde han informado a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de que fueron obligados por la policía serbia y el ejército yugoslavo a abandonar esas ciudades y dirigirse a la ex República Yugoslava de Macedonia. Denuncian graves daños en inmuebles de albaneses de esas ciudades, la pérdida de ingresos y suministros de los que se han apoderado las tropas y la policía allí estacionadas, la pérdida del uso de inmuebles y tierras en la zona desmilitarizada, malos tratos infligidos por elementos militares y de la policía, desalojos forzosos y actos violentos contra la población albanesa residente.

117. En Pristina y Prizren, casas supuestamente pertenecientes a serbios y romaníes que han sido incendiadas o voladas han sido completamente arrasadas y se han retirado todos los restos para no dejar rastro en cuestión de unos días. De esa manera no sólo se eliminan las pruebas del delito, sino que el propietario no podrá hacer ninguna reclamación cuando esto sea posible, especialmente cuando se han construido nuevas estructuras en esos lugares. En Prizren, sin embargo, la UNMIK está tratando de tomar medidas contra las construcciones ilegales.

118. El Relator Especial señala particularmente a la atención la situación de los eslavos musulmanes, incluidos los bosnios. Este grupo a menudo fue objeto de ataques o de hostigamiento durante la guerra por ser "antiserbios" - y están siendo objeto de ataques y hostigamiento después de la guerra, a menudo por el idioma que hablan: los eslavos musulmanes/bosnios generalmente no hablan el albanés. Durante la guerra, el enclave de Mitrovica, al que se llamaba el "barrio bosnio", fue parcialmente destruido y sufrió graves daños. Después de terminada la guerra, aproximadamente 10 bosnios, en su mayoría personas de edad, han sido asesinadas por albaneses, algunos de los cuales parece que llevaban el uniforme del ELK, en las proximidades de Pec. Según las informaciones, por lo menos una de esas personas fue secuestrada y permaneció detenida antes de ser asesinada. También se ha informado de que algunos bosnios han desaparecido en Prizren y Klinja.

119. Ni en el acuerdo de Kumanovo ni en el compromiso con el ELK se hace mención alguna de presos o detenidos. El hecho de que los responsables militares no abordaran esta cuestión ha creado crisis de derechos humanos que se han convertido en graves problemas políticos. Familiares de las personas trasladadas desde Kosovo a cárceles situadas más al norte en Serbia realizan frecuentes manifestaciones para que se conozca su situación. A fines de junio, después de haber hecho caso omiso de solicitudes directas o anteriores de información presentadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos o el Relator Especial, las autoridades serbias publicaron una lista de 2.071 detenidos en distintas cárceles de Serbia. En la lista no se indicaban las causas de su detención. Algunos de los nombres que figuraban en la lista eran de personas que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sabían que habían sido detenidas antes del 24 de marzo; otras parece que fueron detenidas después de esa fecha. A fines de julio, el CICR había visitado a 2.095 detenidos cuyos nombres figuraban en una lista publicada por el Gobierno de Serbia, a otras 200 que no figuraban en la lista pero que habían sido visitadas anteriormente por el CICR y

a 100 que no figuraban en la lista, no habían sido visitadas anteriormente y no se tenía noticia de ellas. Grupos que representan a los detenidos afirman que muchas más personas que las que figuran en la lista se sabe que están en poder de la policía serbia. Algunos familiares que han viajado para visitar a los detenidos han informado de que se les negó el acceso porque el caso de su familiar estaba en la etapa de instrucción del sumario. Otras personas que pudieron visitar a sus familiares expresaron su preocupación por las condiciones imperantes en Sremska, Mitrovica y Pozarevac. Grupos representantes de los detenidos han solicitado su liberación o, como mínimo, que se les ponga bajo la custodia de la UNMIK en Kosovo.

120. La falta de atención prestada a los presos y los detenidos en el texto del compromiso ha supuesto que el ELK y los paramilitares albanokosovares sigan deteniendo a personas y manteniendo abiertos centros de detención. En unas conversaciones mantenidas con el Relator Especial, el Jefe del ELK negó que siguieran existiendo centros de detención. Sin embargo, la KFOR ha ubicado varios en Kosovo, incluidos por lo menos dos en Prizren y Gnjilane en los que se dice que hay instrumentos de tortura. El Relator Especial observa que la KFOR no ha ejercido una acción suficientemente enérgica contra los jefes del ELK en las regiones en las que han ubicado centros de detención. No sólo no ha localizado ni detenido a los miembros de la "policía" y de la "policía militar" del ELK que han participado en detenciones y secuestros, sino que, según informes fidedignos, algunos oficiales de la KFOR se han basado y siguen basándose en la información proporcionada por el ELK para realizar, por su parte, detenciones. Unidades norteamericanas de la KFOR informaron con franqueza al Relator Especial de que, en los primeros días de su misión, detuvieron a personas que, a pesar de presentar señales de malos tratos, les fueron entregados por la "policía" del ELK acusadas de ser "criminales de guerra". El Relator Especial, a quien los familiares de un oficial de policía montenegrino presuntamente secuestrado durante la guerra en el sector italiano pidieron que se informara de su paradero, recibió la respuesta de un oficial de la KFOR en Pec de que "no hay ningún policía que no sea culpable de delitos". El Relator Especial considera que ese tipo de razonamiento no sólo atenta contra el imperio de la ley y el principio fundamental de la presunción de inocencia, sino que mina la autoridad de la KFOR y de la policía civil.

121. En el momento de redactar el presente informe, con pocas personas sobre el terreno, la UNMIK está tratando de lograr un control efectivo sobre la administración local, al mismo tiempo que el ELK se introduce en ella para llenar el vacío existente. Las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones internacionales, por el hecho de mantener relaciones con las "autoridades locales" del ELK, legitiman esta toma del poder no autorizada. Entre tanto, el ELK, que se ha establecido en los edificios oficiales y comerciales no ocupados por las Naciones Unidas y la KFOR, ha empezado a imponer tributos y recaudar impuestos.

E. Observaciones finales

122. Durante la guerra, el Relator Especial celebró reuniones con representantes de los medios de comunicación independientes, activistas de los derechos humanos e intelectuales independientes en toda la República Federativa de Yugoslavia.

En esas ocasiones, se le dijo que la OTAN, por el hecho de bombardear la República Federativa de Yugoslavia, había traicionado y perjudicado a la sociedad civil que había dirigido su mirada al exterior en busca de orientación. En las primeras semanas posteriores al fin de los bombardeos, se esperaba dentro y fuera de Kosovo que la comunidad internacional, si no podía imponer inmediatamente la sociedad civil en Kosovo, por lo menos hiciera respetar los derechos humanos y los valores humanitarios que presuntamente habían justificado la guerra. Hubo quien creyó que Kosovo, bajo la administración de la KFOR/UNMIK, podría constituir un modelo diferente de política interna. Al examinar las razones por las que la UNMIK se ha mostrado incapaz hasta la fecha de establecer una administración civil o la KFOR no ha podido garantizar la seguridad, el Relator Especial se pregunta por qué los agentes internacionales que hicieron la guerra y concertaron los acuerdos militares no han logrado todavía la paz. Observa que, en el momento de redactar el presente informe, no se ha adoptado ninguna iniciativa para llegar a una solución política. Las complejas formulaciones de los distintos planes propuestos por el Embajador de los Estados Unidos, Sr. Christopher Hill, para tratar de lograr un arreglo político, y del Acuerdo de Rambouillet, en el que se aborda la cuestión del establecimiento de estructuras ejecutiva, legislativa y judicial en Kosovo, han dejado de ser tomadas en consideración por las partes que anteriormente se habían sentado en torno a la mesa de negociaciones. La comunidad internacional ha pedido a las Naciones Unidas que administren el territorio a pesar de la falta de un acuerdo político y a la KFOR que garantice la seguridad a pesar de no haberse llegado a un acuerdo de paz. Una vez más, la población civil de Kosovo y de toda la República Federativa de Yugoslavia está pagando las consecuencias de la violencia y la incertidumbre. Debido a la falta de capacidad adquisitiva, la alta tasa de desempleo, una infraestructura dañada, precios altos y la escasez de alimentos, la sociedad civil se enfrenta con un invierno frío y difícil.

F. Recomendaciones

123. Además de seguir investigando las violaciones graves de los derechos humanos y el derecho humanitario cometidas durante la guerra y antes de ella, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia debe investigar las violaciones ocurridas en Kosovo después de la firma del acuerdo de Kumanovo y el compromiso con el ELK en junio de 1999.

124. Bajo la dirección de los organismos de las Naciones Unidas, la comunidad internacional debe elaborar programas para afrontar el invierno en todo el territorio de la República Federativa de Yugoslavia, ya que se corre el peligro de que se produzca otra catástrofe humanitaria.

125. Bajo la dirección de los organismos de las Naciones Unidas, deben seguir estudiándose las consecuencias a largo plazo para la salud pública de los daños causados por los bombardeos de centros industriales por la OTAN. Asimismo, debe hacerse una evaluación en materia de salud pública y ambiental de los efectos de la utilización de uranio empobrecido, especialmente en Kosovo. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia debe velar por que los trabajadores que ya están llevando a cabo actividades de reparación y reconstrucción estén debidamente protegidos contra los materiales tóxicos presentes en esos lugares.

126. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia debe comunicar al CICR y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos los nombres, el paradero y los cargos que pesan contra las personas detenidas en Kosovo y trasladadas a centros de detención o cárceles en la República Federativa de Yugoslavia. Se debe garantizar a las personas detenidas fuera de Kosovo el acceso a un abogado de su elección, y permitir la visita de familiares y médicos, de conformidad con las normas internacionales.

127. La UNMIK y el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia deben iniciar conversaciones con miras al retorno a Kosovo y a la UNMIK de las personas que permanecen detenidas fuera de Kosovo.

128. El ELK debe proporcionar información y los expedientes de todas las personas detenidas desde marzo de 1998 hasta la fecha actual. Debe entregar a la UNMIK a las personas aún detenidas y poner fin a todas sus operaciones de detención y arresto.

129. La UNMIK debe establecer un sistema judicial permanente en Kosovo, incluidos tribunales de apelación, de menores, civiles y de faltas, que garantice el derecho a un juicio justo.

130. La UNMIK y la KFOR deben tomar todas las medidas necesarias para proteger los derechos de todos los ciudadanos de Kosovo contra la violencia, las amenazas, la intimidación y otros actos ilícitos por parte de miembros de su mismo grupo u otros grupos étnicos.

131. Debe prestarse especial atención a los derechos sociales de los sectores más débiles de la sociedad, como las personas de edad, los inválidos y los niños. Debe investigarse inmediatamente y a fondo cualquier información de trata de mujeres o niños.
